

CENTRO EDUCATIVO “EL PORVENIR DE COLOMBIA

Acuerdo N 04 de 19 de junio 2025
Por el cual se modifica el Manual de Convivencia.

EL Consejo Directivo del CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA en uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 001178 del 4 de febrero de 2007, se adoptó el Manual de Convivencia CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA.
2. Que mediante la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.
3. Que mediante el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
4. Que teniendo en cuenta el decreto 1965 de 2013, El CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA crea el Comité de Convivencia escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. Obedeciendo la ley es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia escolar conforme a los lineamientos generales por la ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
6. Que el manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los niños, niñas y adolescentes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia

ACUERDA:

El Manual de Convivencia escolar constará de:

Objetivos,

Derechos,

Deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa,

Definición de situaciones que afecten la convivencia escolar,

las pautas que garanticen una convivencia escolar

se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medida

Pedagógicas.

La reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplan las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matriculas, y evaluación.

El presente acuerdo rige a partir de su expedición, y derogan las normas que le sean contraria.

Participantes

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Nubia E. Herrera Rangel	Rector	
Jaired Rangel	Docente	
Carlina Cova	Docente	
Slendy Guerra	Productivo	
Herlinda Rubio G	Padre familia	 <i>Herlinda Rubio Galvis</i>
Yurui Salcedo	Padre de Familia	

” Centro Educativo “El Porvenir de Colombia”
“COLOMBIA SOY PARTE DE TU HISTORIA Y DE TU PORVENIR”



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ELABORADO POR:

NUBIA E. HERRERA R. (RECTORA)

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO ACADEMICO

2025

Los Patios, Dpto. Norte de Santander

ÌNDICE

Pág.

PRESENTACIÓN	
CAPÍTULO I	5
DE LOS FINES Y PRINCIPIOS	6
1.1 MARCO LEGAL	6
1.2 MISIÓN	6
1.3 VISIÓN	7
1.4 FILOSOFÍA	7
1.5 PRINCIPIOS	7
CAPITULO II	9
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
2.1 REFERENTES GENERALES	9
2.1.1 Del Derecho – Deber	9
2.1.2 De lo Intelectual	9
2.1.3 De la Sociabilidad	9
2.1.4 De lo Físico	10
2.1.5 De la Información	10
2.1.6 De la Persona	10
2.2 DEBERES Y DERECHOS	10
2.2.1 Deberes de los Estudiantes	10
2.2.2 Derechos de los Estudiantes	13
2.2.3 Derechos de los Padres o Acudientes	17
2.2.4 Deberes de los Padres o Acudientes	18
2.2.5 Derechos de Estudiantes con Discapacidad y Padres Familia	21
2.2.6 Deberes de los Estudiantes con Discapacidad y Padres De Familia	21
2.2.7 Deberes de la Institución con los Estudiantes y con los Padres de Familia.	23
2.2.8 Derechos de los Docentes	26
2.2.9 Deberes de los Docentes	26
2.2.10 Derechos del Personal Administrativo Logístico y de Apoyo	28

2.2.11 Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo Logístico	29
---	----

CAPITULO III

30

3.1 APRENDIENDO A CONVIVIR	30
-----------------------------------	----

3.2 ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA	31
---------------------------------------	----

3.3 EJERCICIOS DE CONVIVENCIA	31
--------------------------------------	----

3.3.1 Sensibilización hacia la convivencia	31
--	----

3.3.2 Actividades y espacios donde se evidencian los principios de convivencia.	32
---	----

DE LI³⁰

3.3.3 Comité de Convivencia.	32
------------------------------	----

3.3.3.1 Funciones del Comité Escolar de Convivencia	33
---	----

3.4 COMPORTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ESCOLARES	35
--	----

3.4.1 Biblioteca	35
------------------	----

3.4.2 Escenarios deportivos.	35
------------------------------	----

3.4.3 Salón de Clases.	35
------------------------	----

3.4.4 Salidas pedagógicas.	36
----------------------------	----

3.5 DEL USO DE CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS	36
---	----

3.6 MÉRITOS DE CONVIVENCIA	36
-----------------------------------	----

3.7 DE LAS ACCIONES RESTAURATIVAS	37
--	----

CAPITULO IV	38
--------------------	----

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS SANCIONES

4.1 DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	38
---------------------------------------	----

4.1.1 Situaciones Tipo I	38
--------------------------	----

4.1.1.1 Situaciones tipo I al reglamento.	38
---	----

4.1.2 Situaciones tipo II	43
---------------------------	----

4.1.2.1 Situaciones tipo II al reglamento	43
---	----

4.1.2.2 Situaciones tipo II a la Convivencia.	44
---	----

4.1.3 Situaciones Tipo III	46
----------------------------	----

4.1.3.1 Situaciones Tipo III a la convivencia.	46
--	----

4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL DEBIDO PROCESO	48
---	----

4.2.1 Protocolos.	51
-------------------	----

4.2.1.1 Protocolos de atención a situaciones tipo I	51
---	----

4.2.1.2	Protocolos de atención a situaciones tipo II	52
4.2.1.3	Protocolos de atención a situaciones tipo III	53
4.3	Conducto regular	54
4.3.1	Medidas de restauración a Situaciones Tipo I	55
4.3.2	Protocolos de atención a los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación tipo I..	56
4.3.3	Medidas de restauración Aplicables a Situaciones Tipo II.	57
4.3.4	Protocolos y consecuencias aplicables a situaciones tipo III.	60
4.3.5	Reincidencia en situaciones tipo III.	62
4.3.6	Sanciones para reincidencias en situaciones tipo III.	62
4.4	RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.	64
4.4.1	La recepción y radicación de la queja o información.	64
4.4.2	Mecanismo de protección a quien informe de sobre situaciones que afecten la convivencia escolar	64
4.4.3	Estrategias y alternativas de solución.	65
4.4.4	Acuerdos de convivencias.	68
4.5	PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS PSICOTRÓPICAS O ALUCINÓGENAS	
4.5.1	Sanciones disciplinarias frente a las faltas.	68
4.5.2	Revocatoria, Caducidad y Nulidad del Proceso.	68
4.5.3	Conducto regular.	69
4.6	NORMAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	69
4.7	NORMAS DE HIGIENE PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA	70
4.8	NORMAS DE COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN	70
4.9	NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA	72
4.9.1	Deberes de los Usuarios de la Biblioteca	73
4.9.2	Derechos de los Usuarios	73
4.10	NORMAS PARA EL USO DE LOS BAÑOS INSTITUCIONALES.	73
CAPITULO V		75
	DE LA REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	75
5.1	Términos específico	75
	Bibliografía.	85

PRESENTACIÓN

El Centro Educativo El porvenir de Colombia viene trabajando por la Educación Integral de sus educandos en el barrio Kilometro Ocho del municipio de los Patios.

Nuestras normas de convivencia son el resultado de la participación, en espacios de diálogo y concertación entre, docentes, padres de familia, directivos y algunos estudiantes, quienes soñamos con una institución donde se respeten los derechos humanos y se viva una cultura de paz. Partimos de que el ser humano se concibe como un ser social, sumergido en un entorno en el que interactúa con otras personas, por ello es necesario establecer normas y principios que permitan la convivencia y lo conduzcan hacia la construcción de ciudadanía.

La convivencia y la paz son posibles si todos los que hacemos parte de la comunidad educativa formamos en valores humanos y desarrollamos en las personas formas de pensar, de sentir y de actuar coherentes dentro de un ambiente democrático y participativo.

A la luz de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, la ley de juventudes, el decreto 1290 de 2009, la ley de Convivencia Escolar 1620 y el decreto 1965 del 2013, la Comunidad Educativa resignifica el Manual de Convivencia, adecúa el PEI, buscando alternativas para fomentar la convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

El Centro Educativo el Porvenir de Colombia hace posible con las normas de convivencia, el cumplimiento de los deberes y derechos, la vivencia de los valores, la participación democrática, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, reconociendo en los estudiantes, el más grande anhelo de una sociedad, que tiene la capacidad de proponer y realizar acciones de vida que promuevan la paz y lograr una buena convivencia en la institución, haciendo de ésta un espacio de paz donde sea posible “vivir juntos” y con respeto a las diferencias.

CAPITULO I

LOS FINES Y PRINCIPIOS

1.1 MARCO LEGAL

El artículo 17º del Decreto 1860 de 1994, establece que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Las orientaciones, normas y acuerdos del presente Manual de Convivencia tienen su fundamento teórico en la legislación vigente: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Ley 2082 de 1996, las Leyes 715 de 2001, Ley 734 de 2001, 1850 de 2002, el Decreto 1286 de 2005 y Ley 1098 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1965 de 2013, Sentencias de la Corte Constitucional. Además, y sin que por esto se aparte de la jurisprudencia establecida, es necesario que su proceso de socialización y normalización se constituya de manera lógica y justa, para responder y fortalecer su identidad, su filosofía y sus principios. Las funciones y tareas de los miembros de la Comunidad Educativa, El CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA demandan una descripción objetiva, concreta y específica del alcance de los compromisos de cada uno, de sus obligaciones y derechos para asignar, delegar y exigir responsabilidades.

1.2 MISIÓN

En todo lo que hacemos creemos en el cambio y evolución del ser humano. Creemos en una sociedad diferente. La manera como desafiamos al cambio y a la evolución es prestando un servicio educativo innovador para preescolar, básica primaria, en un entorno ético y de valores, de mejoramiento continuo y de excelencia.

Finalmente, formamos seres humanos que hagan aportes valiosos a la sociedad siendo capaces de transformar su entorno y contorno en un ambiente de prosperidad y hermandad aplicando el principio “No hagas a otro lo que no quieres que te hagan”

1.3 VISIÓN

Ser referenciada en un corto plazo como una institución educativa: innovadora, sostenible, responsable socialmente y de alta calidad académica y formativa. Y a partir de la concepción de educación como desarrollo humano integral, ofrecer una educación integral entendida como un conjunto de procesos, saberes, competencias, valores y capacidades que conducen al estudiante hacia el crecimiento personal en autonomía, responsabilidad y trascendencia necesarias para realizarse como persona capaz de disfrutar de todos los derechos y de cumplir a cabalidad todos los deberes, obligaciones y normas en las dimensiones individual, social, espiritual y ecológica.

1.4 FILOSOFÍA

EL CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA promueve la formación del ser, partiendo del principio de que cada persona es valiosa, única e irrepetible, considera que la educación debe, además de respetar las diferencias, fomentar las diversas expresiones del ser humano en todas sus dimensiones, de manera grupal e individual.

La institución valora la formación en comunidad y su crecimiento a través de la participación; concibe el aprendizaje como un proceso dinámico en el que el estudiante es protagonista y el profesor se constituye como guía, consejero y acompañante.

1.5 PRINCIPIOS

El Centro Educativo El Porvenir de Colombia cree en **la integralidad** del ser humano y, por lo tanto:

• Genera procesos para el desarrollo y práctica de la participación ciudadana, la autonomía y la cooperación. Entiende la **participación ciudadana** como “una conspiración social fundada en un deseo de convivencia, en busca de un proyecto común de vida”; la **autonomía** como la capacidad de tomar decisiones con independencia y responsabilidad; la **coparticipación** como la acción de operar juntos y hacer acuerdos para un fin común.

• Facilita espacios y experiencias para construir una sociedad en convivencia pacífica.

• Cree en la importancia de la trascendencia del ser humano y la propiciamos a través del lenguaje y desarrollo estético, literario, espiritual, entre otros.

• Fomenta el respeto al otro, a través de su reconocimiento como semejante y diferente; este “otro” se refiere a sí mismo, a las demás personas, a la naturaleza y al entorno.

• Propicia la construcción de la identidad, a partir del conocimiento de las posibilidades individuales y de éstas en relación con el otro.

• Genera escenarios que promuevan la toma de decisiones, individual y colectiva, a partir del desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica e investigativa.

• Considera el proceso de aprendizaje como una construcción que hace cada persona a partir de sí mismo, su interrelación con el otro y con el medio físico y cultural.

• El lenguaje se constituye en uno de los ejes fundamentales del aprendizaje en esta institución.

• La metodología de enseñanza es abierta, flexible y múltiple acorde con las diferencias.

CAPITULO II

LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 REFERENTES GENERALES

2.1.1 Del Derecho - Deber

Las instituciones educativas son espacios privilegiados para ejercer de manera adecuada los principios democráticos que rigen la convivencia, en el manejo y en la resolución de los conflictos y disensos.

EL CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA considera que los sujetos más libres son aquellos que toman decisiones teniendo en cuenta que sus actos tienen consecuencias, es decir, lo opuesto a dejarse llevar. Esta libertad necesariamente tiene en cuenta al otro, como igual y como semejante y es aquí donde precisamente entran en juego los deberes y los derechos, para que todos y cada uno de los miembros que componen la Comunidad (estudiantes, padres/acudientes, docentes, egresados, personal administrativo y de servicio) puedan gozar de un clima propicio para su adecuado desempeño.

2.1.2 De lo Intelectual

La razón fundamental de ser del CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA es el aprendizaje y es precisamente desde ahí donde se generan diversas relaciones, mediadas todas ellas por el saber y la convivencia. De ello se desprende que todos los actores que convergen en ese escenario, conozcan y cumplan sus deberes y ejerzan y exijan sus derechos, lo cual permite una regulación justa de los diferentes espacios y procesos. Los unos y los otros se apoyan en los principios filosóficos que rigen la institución.

2.1.3 De la Sociabilidad

Se entiende el CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA como un lugar abierto, donde cada persona debe respetar y tiene el derecho a ser respetado en sus

creencias, principios, opiniones y divergencias. Sin embargo, toda expresión tiene que estar regida por el respeto por el otro, el diálogo y los mecanismos dispuestos para ello.

2.1.4 De lo Físico

El Colegio está ubicado en un espacio tranquilo, hay muchos árboles, que ayudan a la descontaminación. Cuenta además con aulas de clase amplias, baños, pupitres acordes con el número de estudiantes, Estos espacios están al servicio de toda la comunidad educativa y por tanto es deber de sus miembros el cuidado de ellos, garantizando de esta manera la utilización adecuada para todas y cada una de las personas.

2.1.5 De la Información

La comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA tiene el derecho a ser informada y deber de informar, siguiendo el conducto regular, sobre los diferentes sucesos que tienen relación con la vida escolar, tanto a nivel académico y formativo (boletines de calificaciones, evaluaciones, informes periódicos, entrevistas individuales, etc.), como a nivel administrativo, recreativo o de diversa índole (actividades específicas, salidas pedagógicas, etc.)

2.1.6 De la Persona


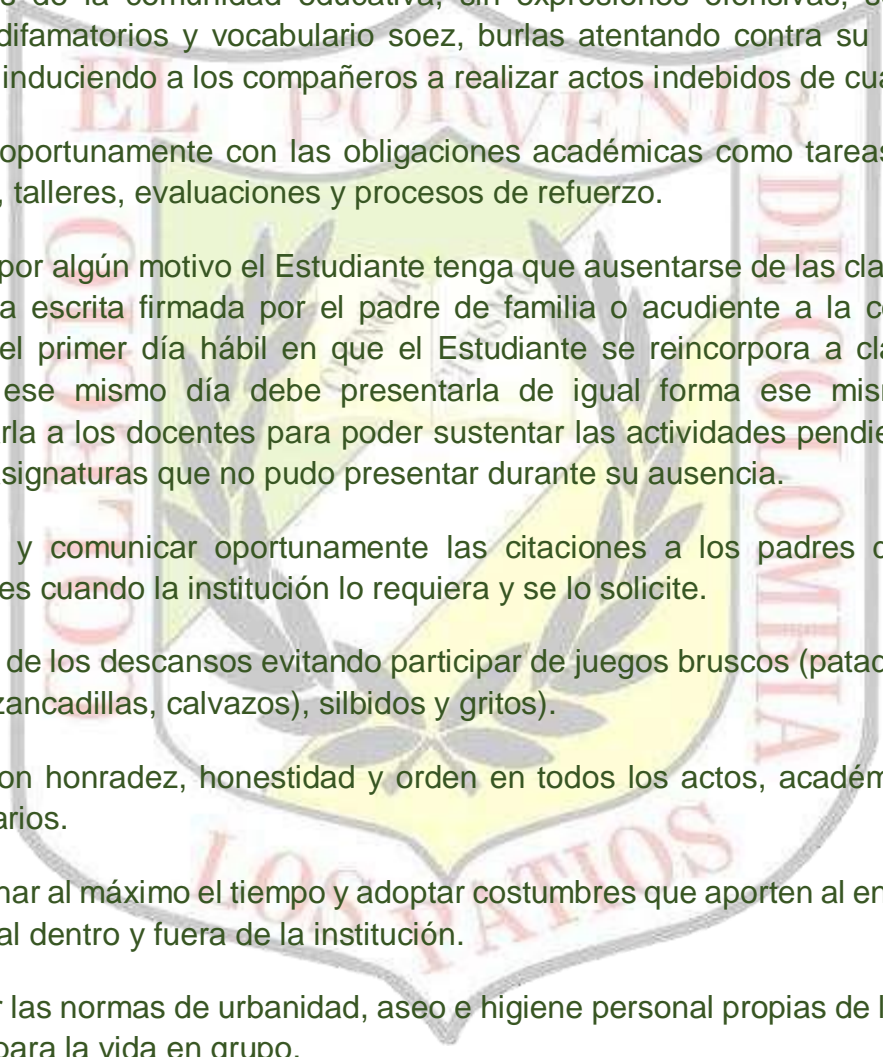
Los contenidos y la aplicación de la norma tienen en cuenta la individualidad marcada por los horizontes de formación, adecuados a cada edad y un momento del desarrollo, mantiene el equilibrio entre el conocimiento, la socialización propia de la institución y la descripción de los valores de la misma.

2.2 DEBERES Y DERECHOS

2.2.1 Deberes de los Estudiantes

- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- Conocer, respetar, acatar y cumplir los valores, principios, la filosofía, símbolos patrios y las normas de convivencia democrática y participativa, contenidos en el Manual de Convivencia.

- 
- 
- Comunicarse y tratar de manera respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la prudencia, sin utilizar palabras soeces.
 - Asistir diariamente y llegar puntualmente al Colegio y a las clases.
 - Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - Traer los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, incluyendo la agenda.
 - Presentar puntualmente las tareas y compromisos institucionales.
 - Portar el uniforme establecido para los días correspondientes, asegurándose de que esté en buen estado, llevándolo de forma adecuada.
 - Permanecer en el aula de clase y pedir autorización para salir sólo en casos urgentes.
 - Presentar la autorización escrita a Coordinaciones o Dirección, para retirarse durante el horario de clases, para salir del Colegio con terceras personas.
 - Cuidar las instalaciones del Colegio y las pertenencias propias y ajenas.
 - Asegurarse de que, al iniciar, durante y al terminar una actividad, el espacio utilizado permanezca aseado y organizado.
 - Llevar a tiempo las comunicaciones para la casa y compartir la información electrónica que se determinen.
 - Enterarse de su proceso de aprendizaje y formación, incluyendo las programaciones académicas y de convivencia, así como de su desempeño en las evaluaciones.
 - Asistir a la entrega de informes Asistir a las actividades de recuperación y superación que le proponga el colegio.
 - Representar al Colegio en las diferentes actividades con la comunidad, dejando el nombre de éste en alto.
 - Ajustar su comportamiento dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas de respeto, sana convivencia, tolerancia y cortesía social; en horas escolares y extra clases, salidas pedagógicas, otros desplazamientos y en vehículos de transporte.

- 
- 
- Respetar de hecho y palabra a los compañeros, profesores, directivas y demás miembros de la comunidad educativa, sin expresiones ofensivas, sobrenombres, apodos difamatorios y vocabulario soez, burlas atentando contra su honra y buen nombre, induciendo a los compañeros a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
 - Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas como tareas, trabajos de consulta, talleres, evaluaciones y procesos de refuerzo.
 - Cuando por algún motivo el Estudiante tenga que ausentarse de las clases presentar la excusa escrita firmada por el padre de familia o acudiente a la coordinación o rectoría el primer día hábil en que el Estudiante se reincorpora a clases de igual manera ese mismo día debe presentarla de igual forma ese mismo día debe presentarla a los docentes para poder sustentar las actividades pendientes en cada una de asignaturas que no pudo presentar durante su ausencia.
 - Entregar y comunicar oportunamente las citaciones a los padres de familia y/o acudientes cuando la institución lo requiera y se lo solicite.
 - Disfrutar de los descansos evitando participar de juegos bruscos (patadas, juegos de manos, zancadillas, calvazos), silbidos y gritos).
 - Actuar con honradez, honestidad y orden en todos los actos, académicos y en los disciplinarios.
 - Aprovechar al máximo el tiempo y adoptar costumbres que aporten al enriquecimiento intelectual dentro y fuera de la institución.
 - Practicar las normas de urbanidad, aseo e higiene personal propias de la convivencia social y para la vida en grupo.
 - Cuidar el orden y aseo del aula de clase en la Institución.
 - Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a éstos.



Respetar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa y por ningún motivo llegar a la agresión física.

- Realizar quejas y reclamos de forma escrita o verbal en la dependencia que corresponda.

2.2.2 Derechos del Estudiante

- Leer y conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- Una formación Integral, ética, intelectual, afectiva, física, cultural, científica, fundamentada en valores y con proyección al bien común.
- Recibir las clases en el horario establecido por la institución.
- Ser respetado(a), escuchado, y tratado de acuerdo a sus condiciones, capacidades, edad, grado y género.
- Participar en las diversas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que se programen en la institución.
- Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y problemas a través del consejo estudiantil, el personero de los estudiantes y el representante de grupo.
- Reclamar justificadamente y por escrito en forma respetuosa y oportuna siguiendo los conductos regulares: docente de área, orientador de grupo, coordinación, Rectoría, Consejo Directivo, secretaria de Educación.
- Ser atendido personalmente rectoría, coordinación y los profesores de las áreas y/o orientadores de grupo, según el caso y de acuerdo al conducto regular estipulado legalmente.
- Ser informados cada periodo y/o año sobre los programas, objetivos, métodos, logros y formas de evaluar de cada una de las materias. Conocimiento de la malla curricular.



Presentar inquietudes y sugerencias por escrito, tendientes al mejoramiento del plantel.

- Presentar evaluaciones, trabajos y talleres realizados durante sus ausencias justificadas con su debida excusa y/o fórmula médica.
- Realizar las actividades de apoyo, de autoevaluación, nivelación y profundización, según lo acordado en el Consejo Académico y el SIE
- Participar en el gobierno escolar como lo manda la Ley General de Educación.
- Ser evaluados de manera constante, permanente y oportuna de acuerdo a los objetivos y propósitos planeados en cada una de las áreas y teniendo en cuenta el Decreto (1290 de 2009).
- Teniendo en cuenta que nadie puede ser molestado en razón a su apariencia física, su género, su inclinación sexual, su religión, su estrato social o su etnia, contar con apoyo institucional inmediato cuando una situación de incomodidad, maltrato, exclusión o discriminación interfiera con las actividades escolares de cualquier estudiante.
- Recibir oportunamente los informes académicos por periodos.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable y un plantel estéticamente agradable.
- Ser respetado por su creencia religiosa, raza, posición social, o económica e inclinación sexual.
- Recibir un trato cortés y respetuoso de los compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las normas del plantel siempre que lo amerite.
- Recibir estímulos y reconocimientos a quien se haga acreedor por su liderazgo positivo, por su participación sobresaliente en el campo académico, sociocultural, deportivo, cívico, artístico, científico e investigativo.



- Participar en los procesos de mejoramiento y calidad institucional. Utilizar los diferentes espacios, implementos y materiales de la institución con la debida autorización.
- Ser informado con anticipación sobre las fechas de estrategias de apoyo y evaluaciones por competencias.
- Conocer oportunamente los planes de estudio por periodo, donde se establezcan los objetivos del área, contenidos temáticos, estrategias y cronograma de evaluación.
- Contar con los recursos pedagógicos, didácticos y físicos necesarios para el aprendizaje.
- Gozar de un clima de tranquilidad, respeto y solidaridad que permita el desarrollo de todas las actividades pedagógicas para su formación.
- Que sus trabajos y tareas sean revisados y calificados por el profesor de la respectiva área (siempre y cuando estos sean entregados oportunamente).
- Disfrutar del descanso, recreación, deportes en los espacios y tiempo previsto para ello.
- Ser formados por docentes responsables, capacitados e idóneos académica y moralmente.
- Representar al colegio con dignidad, responsabilidad y buen comportamiento en los eventos culturales, deportivos y de diferente naturaleza.
- Conocer sus informes antes de ser registrados en la planilla respectiva, para así hacer las correcciones necesarias.
- Que se le escriba en el libro observador y en su hoja de vida los cambios, logros y mejoramiento obtenido durante el año escolar.
- Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan, como también tener acceso al libro observador, a la hoja de vida y a las notas con el fin de conocer su situación académica y disciplinaria.



- Solicitar revisión y corrección por escrito en caso de desacuerdo sobre una nota de alguna evaluación, trabajo o periodo, y a su vez tendrá derecho a apelar, por escrito, ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
Solicitar y a que se le asigne un segundo calificador en caso de ser necesario.
- Solicitar con la debida anticipación, certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución.
- Participar en la planeación y ejecución de proyectos que beneficien la formación integral y social como es el de sexualidad, tiempo libre, medio ambiente, democracia y demás programados por la institución.
- Revocar el mandato del personero y el representante al consejo estudiantil en caso de que las personas elegidas no ostenten una representación digna, de acuerdo a los perfiles contemplados en este Manual de Convivencia y proyecto de Democracia Escolar, y a los compromisos adquiridos con sus electores.
- Ser protegido y prevenido del consumo de drogas, el abuso sexual, de toda forma de violencia y a recibir ayuda oportuna para la superación de crisis, dificultades o conflictos, por parte de sus padres y/o el servicio de psicología que brinde la Institución en ese momento.
- Recibir una educación sexual, gradual, acorde a la edad, que favorezca la formación de una conducta responsable ante sí mismo y ante los demás, y a una orientación de grupo permanente, oportuna y programada.
- Propiciar el diálogo como herramienta fundamental en la solución de cualquier conflicto.
- Recibir y expresar la educación religiosa de acuerdo a sus creencias, con igualdad de oportunidades y libertad de culto.
- Solicitar un informe de convivencia, académico y comportamental para ser atendidos oportunamente por la entidad o profesional requeridos.
- Al respeto de sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución colombiana.



- Asistir a los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la institución educativa o los que ofrece la Secretaría de Educación Municipal; si se encuentra en condiciones de discapacidad, en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil, alcoholismo o drogadicción.

Reparar las faltas cometidas, siendo consecuente con la responsabilidad en los hechos y ayudando a mejorar el buen trato consigo mismo y entre los miembros de la comunidad.

- Que los aspectos e informaciones personales sean reservados y se anejen confidencialmente, a menos que afecten a otros miembros o sectores de la comunidad.

2.2.3 Derechos de los Padres o Acudientes

- Ser tratados con respeto y dignamente por cualquiera de los miembros de la comunidad, sin discriminación de género, raza, religión, procedencia o situación socio-económica.
- Conocer el proceso académico y de formación de sus hijos, hijas o personas a cargo, desarrollado en el Colegio.
- Ser informados con anticipación y participar de todos los eventos culturales, sociales, informativos y educativos, programados para ellos.
- Ser atendidos oportunamente por parte de los servicios asistenciales y de apoyo, utilizándolos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Que los aspectos e informaciones personales sean reservados y manejados confidencialmente, a menos que afecten a otros miembros o sectores de la comunidad.
- Obtener la orientación necesaria, de parte de las diferentes instancias del colegio, para resolver las situaciones relacionadas con la actividad académica, de convivencia y administrativa.



- Ser reconocidos en sus opiniones, ideas y sentimientos expresados con cordialidad y en el momento adecuado.
- Participar del Gobierno Escolar, a través del Consejo de Padres, ejerciendo el derecho al voto y a la representatividad.
- Conocer los acuerdos del Gobierno Escolar.
Ser informado sobre los diferentes aspectos de la vida institucional y sus planes de mejoramiento.
- Delegar la responsabilidad como acudiente, cuando no pueda asumirla, a un familiar mayor de edad por escrito con firma y anexando fotocopia de la cédula.
- Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación en el Gobierno Escolar.
- Escolarizar a sus hijos o acudidos.
- Ser atendidos en los horarios establecidos para ello, solicitando previamente la cita por escrito.
- Solicitar certificados, constancias e informes de su acudido de acuerdo con las normas vigentes.
- Ser estimulados por su compromiso y sentido de pertenencia con la Institución.
- Recibir y enviar oportunamente información institucional y del estudiante, a través de notas y circulares.
- Respetar el derecho a la educación a estudiantes con dificultades o limitaciones manifestadas por los padres y/o acudientes.
- Hacer peticiones respetuosas a los directivos y profesores por motivo de interés general o particular.
- Respetar y ser respetado.
- Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la Institución.



2.2.4 Deberes de los Padres o Acudientes

- Proporcionar a sus hijos los implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares y los uniformes (Gala, Y Educación Física). Participar activamente en el proceso formativo de sus hijos, entendiendo que son los padres de familia los responsables directos de su formación y que la Institución es un complemento del proceso.
- Ser respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Presentarse inmediatamente a la institución cuando su acudido presente una dificultad disciplinaria o de salud.
- Servir de apoyo en la Institución en los planes de mejoramiento.
- Informar ya sea por teléfono o por escrito cuando sus acudidos necesiten ausentarse por justa razón, antes de finalizar la jornada correspondiente.
- Matricular o renovar matrícula de sus acudidos en las fechas establecidas por la institución, presentando toda la documentación **(incluyendo diagnósticos de alguna dificultad que tenga el estudiante)** y los registros necesarios.
- Al firmar la matrícula se compromete a cumplir con el manual de convivencia y demás normas de la Institución.
- Responder por los daños totales o parciales que causen sus hijos en la Institución (baños, vidrios, sillas o pupitres, equipos, libros o sustracción de elementos).
- Estar a paz y salvo con la Institución al terminar el año escolar, para solicitar nuevamente el cupo.
- Informar oportunamente las dificultades y/o limitaciones que tengan sus hijos.
- Velar por el cumplimiento de los contratos pedagógicos o disciplinarios que ha firmado con su hijo y/o acudido.



- Recoger a los estudiantes a la hora estipulada por la Institución.
- Conocer la filosofía y los objetivos del Colegio, el Manual de Convivencia, los planes de estudio, criterios de evaluación para los estudiantes y exigir su aplicación, respetando los conductos regulares y el debido proceso.
- Conocer y apoyar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad
Constatar que el/la estudiante salga de casa con el uniforme correspondiente al horario, en buen estado y organizado.
- Acordar citas con profesores y otras instancias, teniendo en cuenta el horario de atención a padres/acudientes.
- Asistir puntualmente a las citas pactadas con las instancias del Colegio e informar en caso de no poder hacerlo para acordar una nueva cita.
- Anunciarse con el recepcionista al momento de ingresar a las instalaciones y esperar a ser llamado por la persona indicada.
- Participar de todas las reuniones académicas, talleres de formación, así como de los eventos culturales, sociales e informativos programados por el Colegio.
- Pedir autorización a Coordinación Académica para realizar las celebraciones de cumpleaños y despedidas.
- respetar la puntualidad en la entrada de los estudiantes.
- Presentar la autorización escrita a Coordinaciones para retirar a su hijo durante el horario de clases.
- Enviar la autorización escrita y firmada, para que sus hijos (as) puedan asistir a las salidas pedagógicas.
- No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones del colegio.
- No presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.



- Acudir a las ayudas externas que el colegio solicite y autorizar para que el colegio establezca contacto con el profesional.
- Ser veraz en la información suministrada en el formato de matrícula y actualizarla cuando sea necesario.
- Cancelar dentro de los plazos acordados, los costos educativos del colegio y demás compromisos financieros adquiridos con la institución.
- No ingresar a las aulas o espacios formativos sin autorización previa.


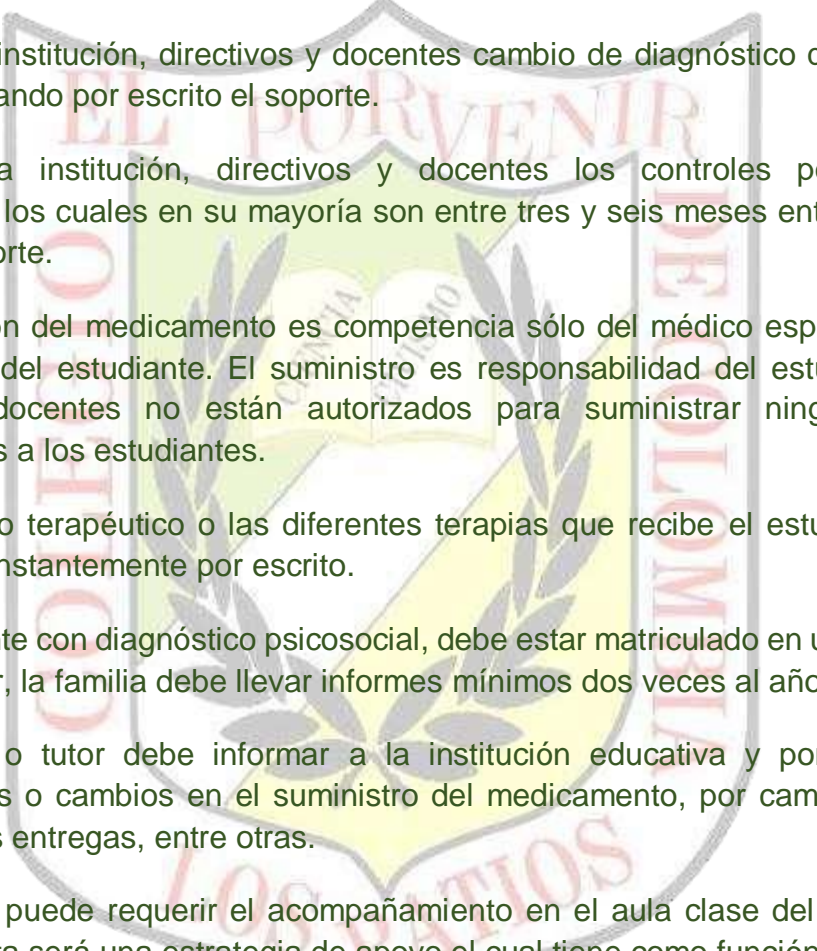
2.2.5. Derechos de Estudiantes con Discapacidad y Padres Familia.

- Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo
- Ser escuchado
- Ser tutor en el aula para minimizar las conductas negativas (disruptivas) de los estudiantes
- Antes de perder el cupo se le brinden estrategias de restitución y reposición.
- Los estudiantes que son suspendidos de la institución educativa por situaciones al manual de convivencia, se les entregue los talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase durante su suspensión ya que es importante que sigan (en casa) su proceso de aprendizaje.

2.2.6 Deberes de los Estudiantes con Discapacidad y Padres De Familia.

De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres de familia o acudientes:

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- Suministrar al docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.

- 
- 
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en jornada alterna a la escolar.
 - Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
 - Retroalimentar a través de informes periódicos al docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
 - Informar a la institución, directivos y docentes cambio de diagnóstico que presenta su hijo entregando por escrito el soporte.
 - Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
 - La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
 - El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse constantemente por escrito.
 - Todo estudiante con diagnóstico psicosocial, debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.
 - El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
 - La Institución puede requerir el acompañamiento en el aula clase del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarle a los docentes con actividades que le corresponden a éstos.

- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con directivos y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.
- Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- El niño debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres deben coincidir en los límites y castigos que impartan, deben aplicar siempre los mismos costos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada de flexibilización.
- Acompañar al estudiante durante la jornada si así se requiere.
- Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando el estudiante presente cuadros de crisis.


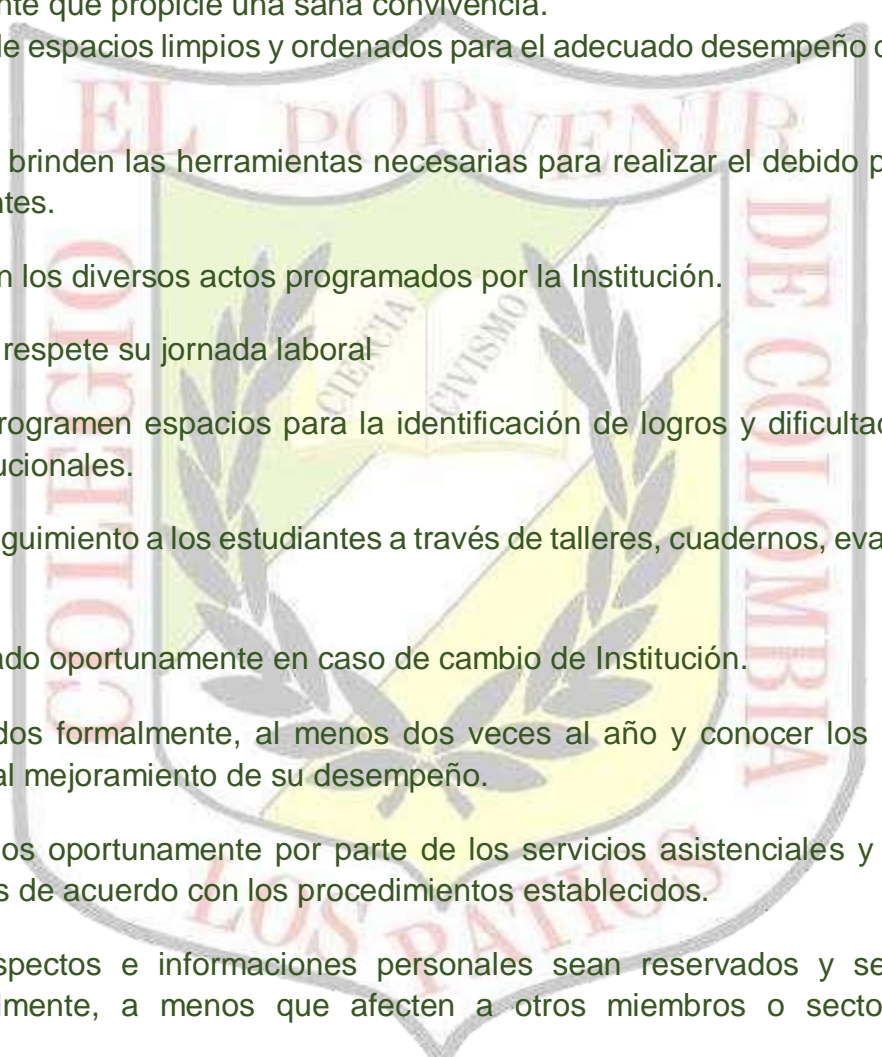
2.2.7 Deberes de la Institución con los Estudiantes y con los Padres de Familia.


- Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.

- En situaciones de crisis la institución realizará flexibilización de jornada escolar o ajustes para contribuir a la permanencia del estudiante.
- Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante.

2.2.8 Derechos de los Docentes

- Ser tratados con respeto y dignamente por cualquiera de los miembros de la comunidad, sin discriminación de género, raza, religión, procedencia o situación socio-económica.
- Recibir información y capacitación necesaria para mejorar sus actividades pedagógicas.
- Conocer oportunamente las funciones inherentes a su cargo.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como representante de los profesores a los diferentes órganos de participación
- Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de la Institución Educativa.
- Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Al debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
- Asumir responsabilidades administrativas cuando el Rector o los Coordinadores se las deleguen.
- Ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.
- Citar a través del formato de la institución a los acudientes y atenderlos cuando ellos lo soliciten para información académica o de comportamiento de los educandos.

- 
- 
- Utilizar adecuadamente los espacios, enseres, equipos y materiales didácticos de la Institución para el desempeño de su labor académica.
 - A que se le respete su credo religioso, político, su etnia e identidad sexual.
 - Recibir estímulos por su desempeño docente
 - A un ambiente que propicie una sana convivencia.
 - A disfrutar de espacios limpios y ordenados para el adecuado desempeño de su labor docente.
 - A que se le brinden las herramientas necesarias para realizar el debido proceso de los estudiantes.
 - Participar en los diversos actos programados por la Institución.
 - A que se le respete su jornada laboral
 - A que se programen espacios para la identificación de logros y dificultades de las áreas Institucionales.
 - Hacerles seguimiento a los estudiantes a través de talleres, cuadernos, evaluaciones, etc.
 - A ser informado oportunamente en caso de cambio de Institución.
 - Ser evaluados formalmente, al menos dos veces al año y conocer los resultados tendientes al mejoramiento de su desempeño.
 - Ser atendidos oportunamente por parte de los servicios asistenciales y de apoyo, utilizándolos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
 - Que los aspectos e informaciones personales sean reservados y se manejen confidencialmente, a menos que afecten a otros miembros o sectores de la comunidad.

- 
- Obtener la orientación necesaria, de parte de las diferentes instancias del colegio, para resolver las situaciones relacionadas con la actividad académica y de convivencia.
 - Ser reconocidos en sus opiniones, ideas y sentimientos expresados con cordialidad y en el momento adecuado.
 - Participar del gobierno escolar, ejerciendo el derecho al voto y a la representatividad de acuerdo con los diferentes estamentos de participación dispuestos.

2.2.9 Deberes de los Docentes

Conocer, promover y velar por el cumplimiento del PEI y del Manual de Convivencia.

- Conocer la filosofía y los objetivos del Colegio, el Manual de Convivencia, los planes de estudio, criterios de evaluación para los estudiantes y docentes y exigir su aplicación respetando los conductos regulares y el debido proceso.
- Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la prudencia y la confidencialidad, sin utilizar palabras soeces.
- Preservar en todo momento un clima laboral respetuoso.
- Suministrar información para actualizar sus datos de la hoja de vida, incluyendo los cambios de residencia y constancias de estudios realizados.
- Presentarse vestido de manera adecuada, teniendo en cuenta su rol de formador y modelo a seguir. El CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA
- permite una presentación informal, aunque no es permitido para los hombres el uso de aretes ni pantalonetas, para las mujeres, el uso de blusas de tiras u ombligueras, faldas cortas, shorts o trusas y prendas transparentes, para ambos el uso de piercing, prendas o accesorios raídos, deteriorados o con letreros que vayan en contra de los valores institucionales.
- Asegurarse de que todos los estudiantes entren, permanezcan y salgan del salón o de la actividad con el uniforme correspondiente al horario, en buen estado y organizado, siguiendo las especificaciones del Manual de Convivencia.
- Asegurarse de que, al iniciar, durante y al terminar una actividad, el espacio utilizado permanezca aseado y organizado.
- Promover entre los estudiantes el sentido de pertenencia por el colegio, la ciudad, la región y por el país.

- Asistir puntualmente a las citas pactadas e informar en caso de no poder hacerlo, para acordar una nueva cita.

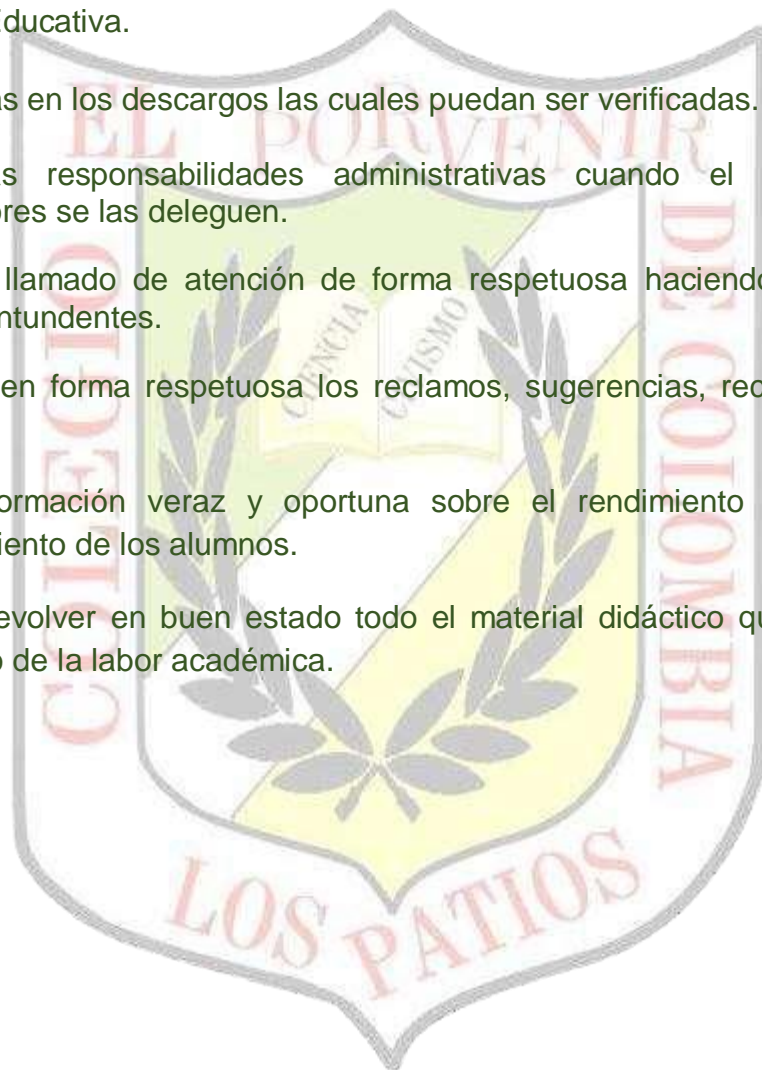
Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para clases y eventos escolares, durante el descanso, reuniones, jornadas y salidas pedagógicas, actividades de capacitación e integración, actividades extraescolares para las cuales se podrían utilizar -previo acuerdo horarios adicionales a la jornada laboral.

- Atender a la asignación de las actividades y responsabilidades establecidas por Coordinación Académica.
- Solicitar con anticipación las autorizaciones necesarias para cumplir con las actividades pedagógicas, utilizando los formatos establecidos y conductos regulares. (Uso de los libros de la biblioteca, computador, escenarios deportivos, salidas pedagógicas, etc.)
- Ejercer la autoridad con los estudiantes en todos los espacios del colegio, ya sea que estén o no a su cargo.
- Consignar en el formato de compromisos y en el observador, las faltas cometidas por los estudiantes, ya sea en horario de clases, durante los eventos, asegurándose de incluir la fecha, los comentarios del estudiante y su respectiva firma. Las fortalezas también deben ser escritas en el observador.
- Informar a Coordinación Académica y/o de Convivencia, las eventualidades o anomalías presentadas con cualquiera de los miembros de la comunidad.
- Exigir puntualidad en la llegada a clases a los estudiantes. En caso de retraso, el estudiante deberá presentar una excusa debidamente diligenciada para archivarlo en el observador.
- Generar espacios, tiempos y alternativas individuales o grupales necesarias para superar las fallas o limitaciones que presenten los estudiantes respecto a los logros esperados.

- Entregar puntualmente los documentos exigidos por la institución.
 - Solicitar autorización a la Dirección del Colegio, para el ingreso de personas que apoyen las labores pedagógicas.
 - Evitar la promoción de rifas o colectas sin la debida autorización.
 - No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones del Colegio.
- No presentarse al Colegio, en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Cumplir con las funciones que le competen como representante de los diferentes órganos de participación.

- Diligenciar oportunamente la papelería e información requerida por la Institución.
- Velar por el cumplimiento cabal de las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

- Aportar pruebas en los descargos las cuales puedan ser verificadas.
- Cumplir las responsabilidades administrativas cuando el Rector o los Coordinadores se las deleguen.
- Atender el llamado de atención de forma respetuosa haciendo descargos con pruebas contundentes.
- Manifiestar en forma respetuosa los reclamos, sugerencias, recomendaciones y críticas.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento de los alumnos.
- Cuidar y devolver en buen estado todo el material didáctico que utilice para el desempeño de la labor académica.



2.2.10 Derechos del Personal Administrativo Logístico y de Apoyo

- Recibir por parte de la comunidad educativa el trato que amerita su dignidad humana.
- Solicitar y obtener los permisos y licencias que requiera, según las disposiciones legales pertinentes y disfrutar de las vacaciones remuneradas.
- No ser discriminado por razón de sexo, raza, religión, opinión política o filosófica o situación socio-económica.
- Utilizar los espacios y recursos de la Institución para el desempeño de sus funciones.
- Presentar peticiones respetuosas a los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser tratado con respeto e imparcialidad.
- A un ambiente adecuado que propicie una sana convivencia.
- Conocer la filosofía, los objetivos del Colegio, el Manual de Convivencia, respetar los conductos regulares y el debido proceso.
- Solicitar los permisos y licencias siguiendo el conducto regular, al mismo tiempo.
- Ser tratados con respeto y dignamente por cualquier miembro de la comunidad, sin discriminación de género, raza, religión, procedencia.

2.2.11 Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo Logístico

- Dar un trato cortés y respetuoso a todas las personas de la institución, o que lleguen a ella solicitando un servicio.
- Cumplir la jornada laboral y no ausentarse del sitio de trabajo sin autorización. Observar una conducta pública acorde con el cargo.
- Velar por la preservación de los bienes y enseres que le sean confiados. ○ Recibir respuesta oportuna a sus solicitudes.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la institución.
- Es importante tener en cuenta que todas las relaciones de la institución educativa estén mediadas por el buen trato entre cada uno de sus miembros
- Para cada uno de los empleados se ha establecido un contrato de trabajo siguiendo las leyes colombianas y la filosofía el reglamento interno de trabajo y el manual de convivencia de la institución educativa.

CAPITULO III

DE LA CONVIVENCIA Y SU EJERCICIO

3.1 APRENDIENDO A CONVIVIR

Ser humano es hacer relación con otros, es escuchar y ser escuchado, es hacer comunidad, es poder tener un lugar y darle lugar al otro en nuestras vidas. Si bien la soledad es un estado necesario para realizar diversas actividades, no es el estado ideal; somos siempre en relación a otros.

Es el otro el que nos devuelve nuestra propia imagen desde el momento en que empezamos a existir, primero nuestros padres y luego nuestros amigos, compañeros de Colegio y todos aquellos a quienes les damos lugar en nuestras vidas. Es con el otro con quien nos reímos, disfrutamos, sufrimos y construimos tejido de vida.

Sin embargo, estas relaciones están siempre mediadas por los acuerdos. Podernos encontrar implica un tiempo y un espacio común, que debemos construir siempre y tener en cuenta. A veces no son posibles los encuentros, pero el deseo de compartir con el otro y el reconocimiento del otro como importante, nos lleva a buscar nuevos acercamientos.

El Colegio es un sitio propicio para estos encuentros, ya que allí todos tienen una palabra, un don que ofrecer y mucho por aprender. Se comparten experiencias, se asumen palabras, se buscan los iguales, se respetan los diferentes, se construyen saberes y se aprende de los errores sin ser rechazado por ello.

Este es un proceso que no empieza ni termina en el Colegio, se realiza a todo lo largo de nuestra vida y construirlo implica querer estar dispuesto al diálogo, a reconocer nuestras fallas y, sobre todo, a anteponer el bien común sobre el individual.

3.2 ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

El Diálogo:

El conflicto es consustancial al ser humano, lo cual no quiere decir que no podamos buscar soluciones, ni conformar grupos. Lo importante es la salida que le demos las divergencias, es decir, la forma como solucionemos las dificultades que se nos presenten.

Nuestra institución cree en el diálogo porque considera que los seres humanos son seres de lenguaje y que el ejercicio de escuchar a los otros y a su vez ser escuchados,

permite clarificar posiciones y llegar a acuerdos que beneficien la convivencia y la dignidad humana.

La Participación:

En el CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA consideramos la disensión como una oportunidad para poner en escena los diferentes puntos de vista de los participantes de nuestra comunidad. Participar en los diferentes grupos decisorios de la vida escolar del Colegio, permite que se tengan en cuenta las distintas propuestas y estamentos educativos. Prepara para el ejercicio de ser ciudadanos.

3.3 EJERCICIOS DE CONVIVENCIA

3.3.1 Sensibilización hacia la convivencia

- Para lograr la sensibilización se cuenta, entre otras, con las estrategias siguientes:
Socialización del Manual de Convivencia ○ Actividades del Consejo estudiantil
- Actividades de integración y reflexión con distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Boletines o artículos sobre temas relacionados con la Convivencia.
- Actividades de integración en grupo ○ Declaración de principios

3.3.2 Actividades y Espacios donde se Evidencian los Principios de Convivencia

En el CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA consideramos que el espacio de las clases y aquellos que se comparten con la comunidad deben ser aprovechados para poner en práctica los principios y valores relacionados con la



convivencia. En ese sentido las celebraciones, actos públicos y salidas pedagógicas se convierten en momentos especiales para vivenciar dichos valores y en ellos se esperan, especialmente, actitudes de respeto y sentido de pertenencia por el colegio.

□ Ceremonias y rituales. Izadas de Bandera.
Jornadas culturales.

○ Jornadas deportivas (interclases).
Fiesta de Navidad.

○ Integración con otras Instituciones Educativas. ○ Día de la familia.

○ Salidas pedagógicas. ○ Semana de la ciencia. ○ Día de la BIBLIA.

○ Elaboración de manualidades en grupos con toda la comunidad educativa.

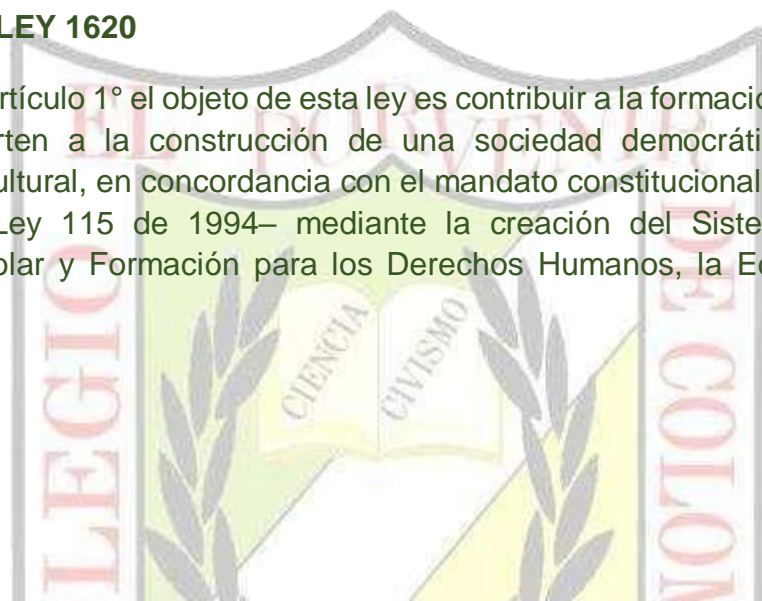
3.3.3 Comité De Convivencia

La creación de los comités de convivencia, corresponde a lo ordenado en la Ley 1620 de 2012. Intervenir en las situaciones de conflicto entre los compañeros, mediando y logrando acuerdos por la vía del dialogo.

Estar pendientes de la llegada de nuevos estudiantes para servirles de anfitriones, asegurarse de que se sientan acogidos y evitar que sean motivo de cualquier tipo de maltrato, discriminación o exclusión por parte de sus compañeros.

OBJETO DE LA LEY 1620

Según el Artículo 1° el objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la



Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Según el artículo 12 de la ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo o su delegado quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El psicólogo o un docente con función de orientación. El coordinador (de convivencia).
- El presidente del consejo de padres de familia (representante). El presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.3.3.1 Funciones del Comité Escolar de Convivencia (CEC)

Según lo estableció en el artículo 13 de la Ley 1620, son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

- **Identificar, documentar**, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- **Liderar en** los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- **Promover** la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades del colegio.
- **Convocar a un** espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- **Activar la Ruta** de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- **Este comité debe** darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- **El comité podrá invitar** con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3.4 COMPORTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ESCOLARES

Los espacios escolares diferentes al salón de clase, hacen parte de la institución, donde se desarrollen actividades pedagógicas. Por lo tanto, todas las disposiciones y procedimientos del manual de convivencia son aplicables en ellos.

Como espacio educativo, ante una conducta inadecuada de un estudiante, los adultos, cualquiera que sea su rol, puede intervenir frente al estudiante, para restablecer el orden.

3.4.1 Biblioteca:

La biblioteca es un espacio dedicado a la lectura y la consulta está a cargo del profesor que esté a cargo de la clase para su utilización y cuidado.

Los libros y material de reserva no pueden salir de la biblioteca, excepto cuando un profesor lo necesite para consulta dentro del colegio, en cuyo caso deberá soportar su préstamo con la entrega de un documento, el cual se le devolverá en el momento de retornar el libro o material.

3.4.2 Escenarios Deportivos

El colegio no cuenta con espacios deportivos propios. Es deber de todos cuidar las instalaciones deportivas y todos los implementos que ahí se utilizan, de acuerdo con las especificaciones brindadas por el profesor o personal a cargo. Por el momento utilizamos los espacios deportivos del vecino barrio La Campiña.

3.4.3 Salón de Clase

El comportamiento en este espacio debe asegurar que todas las actividades pedagógicas sean aprovechadas al máximo, dentro de un marco de respeto y solidaridad, cuidando todos los elementos que ahí se encuentren.

Mantener el orden y la limpieza en todo momento. En los salones hay material mobiliario asignado a cada estudiante: sillas y mesas de trabajo.

Es responsabilidad de cada uno, mantenerlos en orden y en buen estado, tal como deben ser entregados al final del año. En caso de daño, deberán repararlos o reponerlos.

3.4.4 Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas serán programadas con anticipación, las normas de comportamiento y las sugerencias generales serán establecidas con anticipación; al igual, que se solicitará a cada acudiente su consentimiento informado describiendo por escrito las acciones a abordar al final deberá firmarlo con ello exprese su interés para que el menor participe en las actividades programadas por la institución, las cuales contarán con todas las medidas mínimas de bioseguridad requeridas para el encuentro.

3.5. DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS

Los teléfonos y demás elementos electrónicos de comunicación y diversión, están restringidos durante la hora de clase o cualquier actividad académica o cultural; excepto cuando por instrucción del docente se puedan utilizar para el trabajo colaborativo.

El mal uso de estos aparatos tiene como sanción su decomiso. El colegio no se hace responsable de la pérdida de ningún objeto decomisado que no haya seguido el debido proceso de registro.

3.6. MÉRITOS EN CONVIVENCIA

Todos los méritos otorgados en el Colegio en Convivencia toman en cuenta la dimensión de los aspectos formativos, que son su base.

Para los actos de izada de bandera, entre los estudiantes de cada salón se elige aquel o aquellos que se distinguen por el valor que se resalta en cada acto y se le entrega una distinción.

Para el estudiante de cada sección que se distinga por las cualidades que ella (el) mostró en el Colegio:

- Sentido de pertenencia.
- Sentido de la amistad – compañerismo. ○ Fortaleza y valentía ante las situaciones difíciles. Excelencia Académica. ○ Solidaridad. +
- Buen Comportamiento disciplinario.

3.7. DE LAS ACCIONES RESTAURATIVAS

Las acciones individuales o grupales que afectan a personas o al colegio en general, siempre son oportunidades para comprender las relaciones que los estudiantes tienen consigo mismo y con los otros, hacerlas conscientes en ellos y buscar una manera de transformarlas.

Las Acciones Restaurativas ofrecen esta posibilidad ya que los niños, niñas reconocen su falta y la re-significan desde una mirada constructiva de la convivencia. Esta visión de la sanción permite volver sobre la falta y reflexionar acerca de su incidencia en la formación de la persona y en su comunidad, al mismo tiempo que tiene la posibilidad de restaurar el daño causado y re-significar positivamente su acción, la finalidad La restauración a la que se refiere la presente norma es complementaria del proceso disciplinario que se adelanta con el estudiante.

CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS SANCIONES

Según el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

4.1 DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES

Son aquellas acciones que impiden el desarrollo de los valores morales, el perfil estudiante institucional consignado en el presente manual, hábitos de competencia ciudadana y el respeto por los símbolos patrios e institucionales.


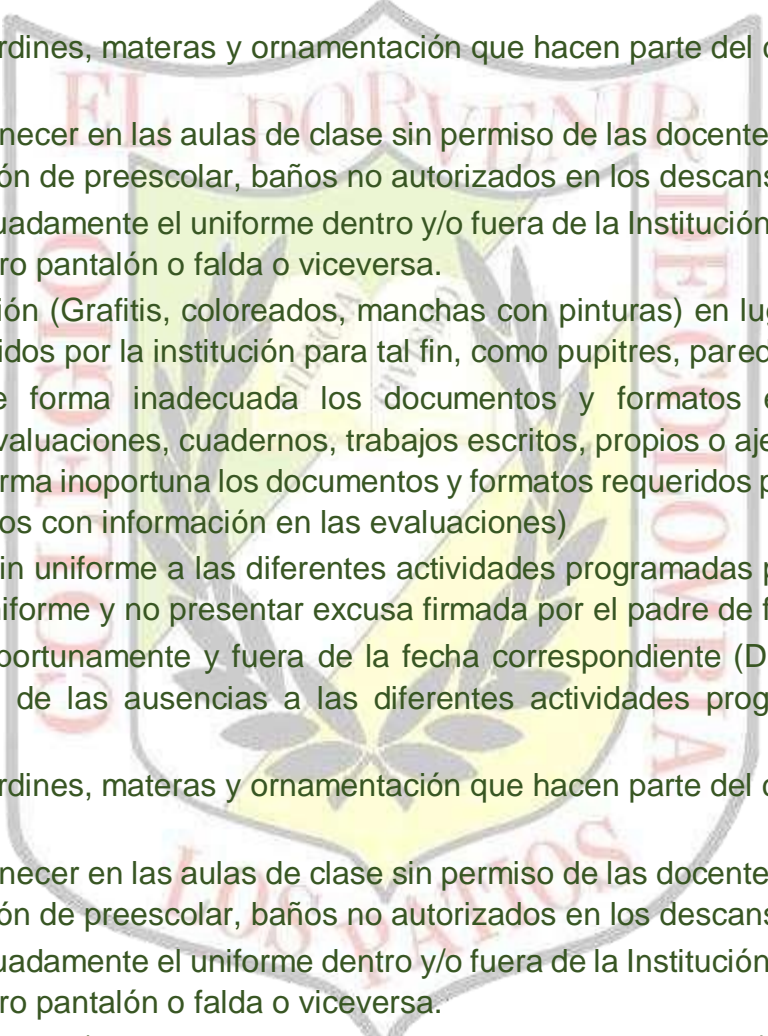
4.1.1 SITUACIONES TIPO I


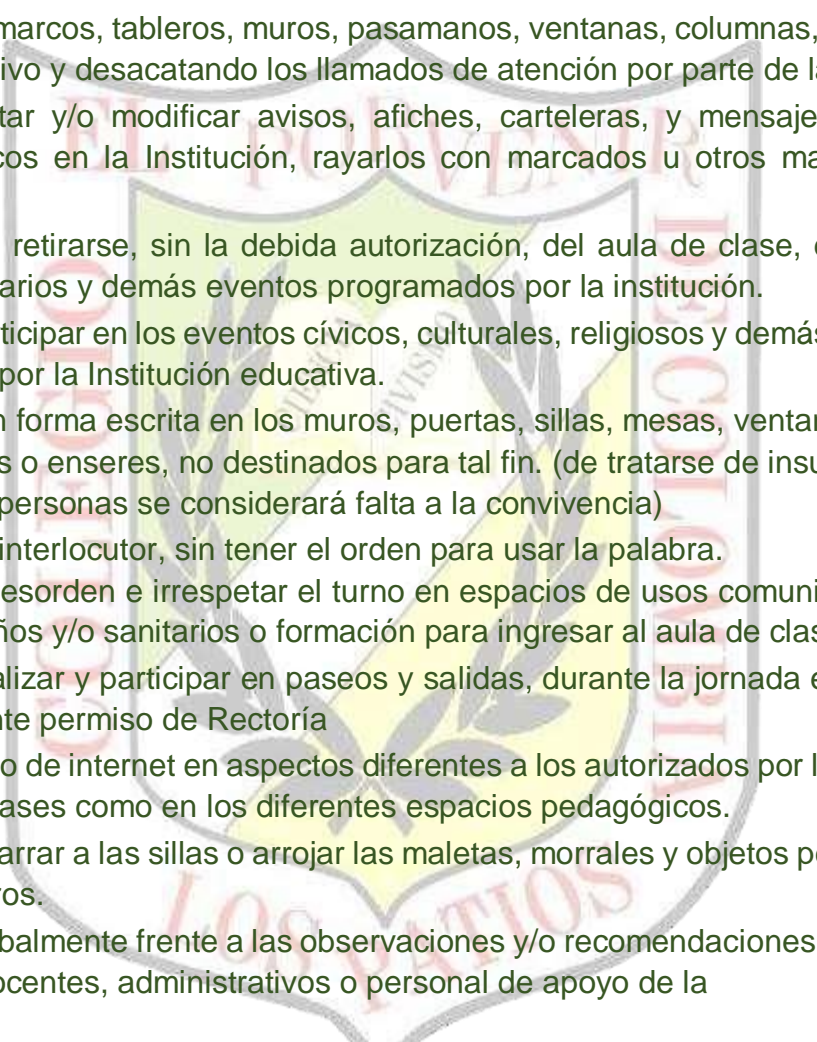
Son aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales no atentan contra la integridad física, moral y las buenas costumbres de los estudiantes.


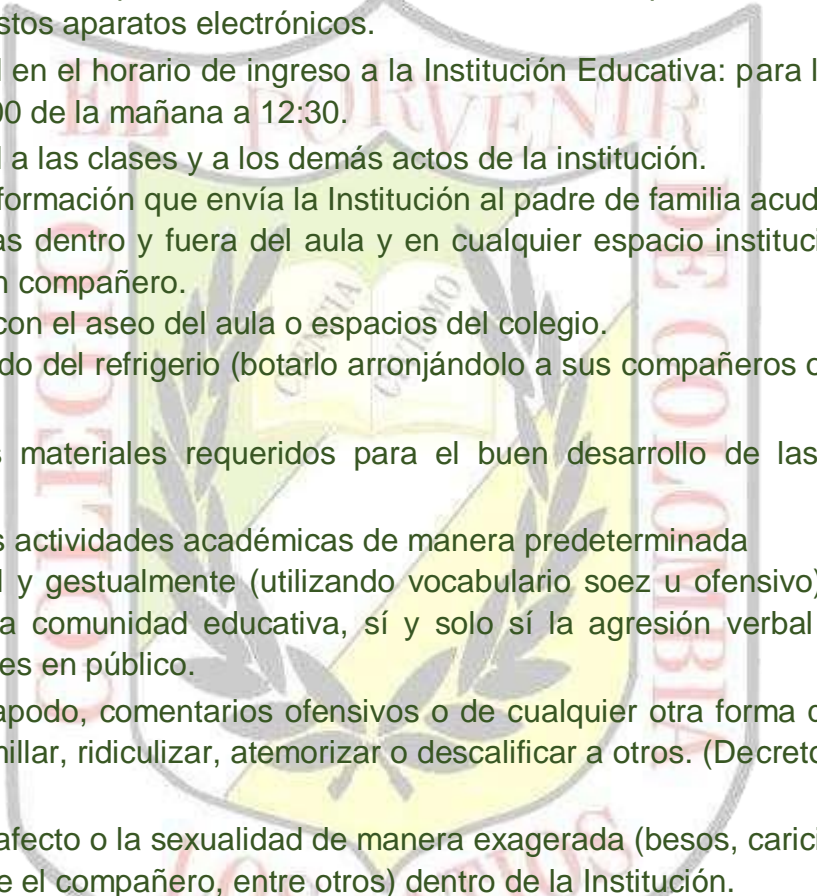
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

4.1.1.1 Situaciones Tipo I al Reglamento

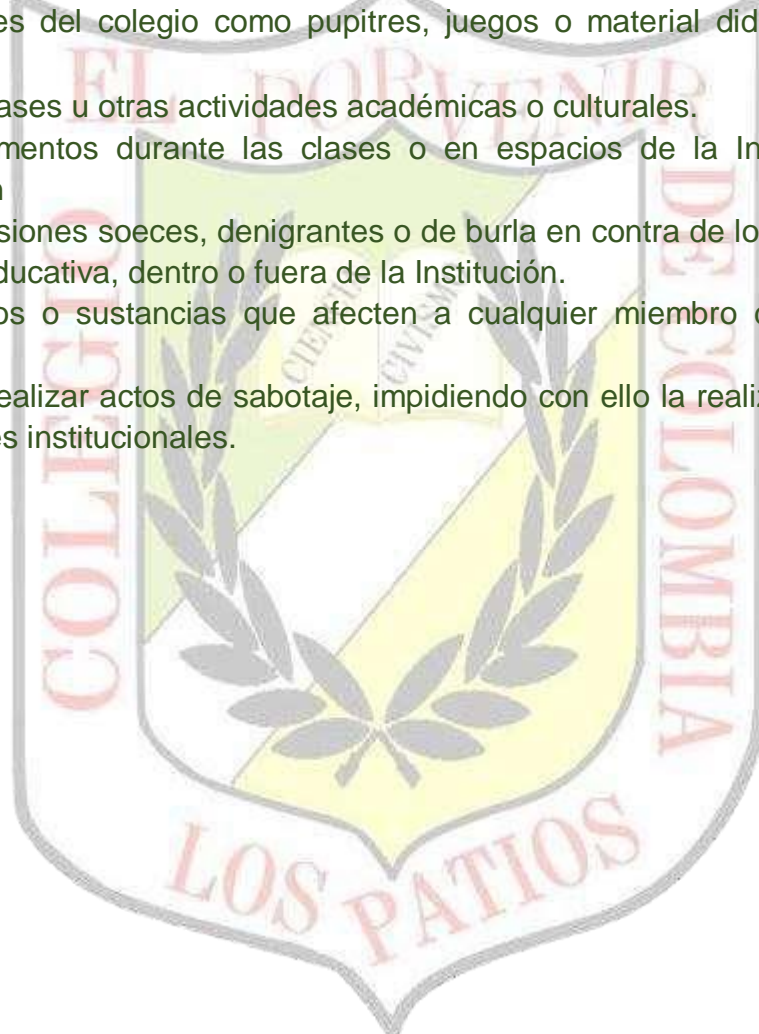
- 1 Fijar información (Grafitis, coloreados, manchas con pinturas) en lugares diferentes a los establecidos por la institución para tal fin, como pupitres, paredes, baños.
- 2 Diligenciar de forma inadecuada los documentos y formatos exigidos por la institución. (Evaluaciones, cuadernos, trabajos escritos, propios o ajenos) Entregar o


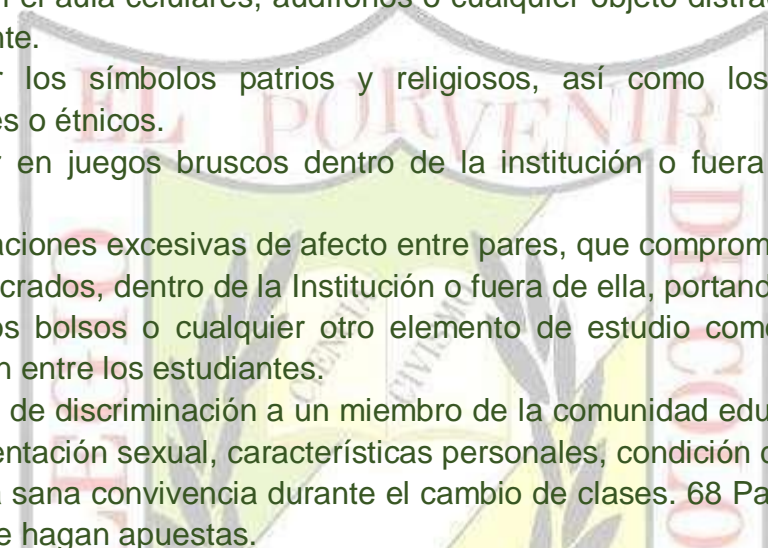
- 
- devolver en forma inoportuna los documentos y formatos requeridos por la Institución. (Sacar papelitos con información en las evaluaciones)
- 3 Presentarse sin uniforme a las diferentes actividades programadas por la institución teniendo el uniforme y no presentar excusa firmada por el padre de familia.
 - 4 Presentar inoportunamente y fuera de la fecha correspondiente (Día siguiente) las justificaciones de las ausencias a las diferentes actividades programadas por la Institución.
 - 5 Destruir los jardines, materas y ornamentación que hacen parte del centro educativo en general.
 - 6 Subir y permanecer en las aulas de clase sin permiso de las docentes en sitios como biblioteca, salón de preescolar, baños no autorizados en los descansos.
 - 7 Portar inadecuadamente el uniforme dentro y/o fuera de la Institución educativa, traer camibuso y otro pantalón o falda o viceversa.
 - 8 Fijar información (Grafitis, coloreados, manchas con pinturas) en lugares diferentes a los establecidos por la institución para tal fin, como pupitres, paredes, baños.
 - 9 Diligenciar de forma inadecuada los documentos y formatos exigidos por la institución. (Evaluaciones, cuadernos, trabajos escritos, propios o ajenos) Entregar o devolver en forma inoportuna los documentos y formatos requeridos por la Institución. (Sacar papelitos con información en las evaluaciones)
 - 10 Presentarse sin uniforme a las diferentes actividades programadas por la institución teniendo el uniforme y no presentar excusa firmada por el padre de familia.
 - 11 Presentar inoportunamente y fuera de la fecha correspondiente (Día siguiente) las justificaciones de las ausencias a las diferentes actividades programadas por la Institución.
 - 12 Destruir los jardines, materas y ornamentación que hacen parte del centro educativo en general.
 - 13 Subir y permanecer en las aulas de clase sin permiso de las docentes en sitios como biblioteca, salón de preescolar, baños no autorizados en los descansos.
 - 14 Portar inadecuadamente el uniforme dentro y/o fuera de la Institución educativa, traer camibuso y otro pantalón o falda o viceversa.
 - 15 Jugar en las aulas y/o corredores con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, etc.) que incomodan a las demás personas que usen este espacio.
- 

- 
- 
- 16 Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo como pinturas, tijeras, colbon plastilina, en y los espacios de la Institución como escaleras, corredores, biblioteca, entre otros, generando riesgo para la integridad propia y de los demás.
 - 17 Tener una postura inadecuada y desplegarse en el pupitre realizando movimientos que dañen la estructura de este como mecerse en el aula de clase y demás espacios de la Institución, quitarle los tornillos y tuercas a los pupitres.
 - 18 Ingresar sin autorización a los sitios restringidos, como: biblioteca, rectoría y aulas de clase y baños.
 - 19 Deambular permanentemente por el aula durante el desarrollo de las clases interrumpiendo y distrayendo a sus compañeros.
 - 20 Subirse a los marcos, tableros, muros, pasamanos, ventanas, columnas, o techos del plantel educativo y desacatando los llamados de atención por parte de las docentes.
 - 21 Destruir, ocultar y/o modificar avisos, afiches, carteleras, y mensajes fijados en lugares públicos en la Institución, rayarlos con marcados u otros materiales que pinten.
 - 22 No ingresar o retirarse, sin la debida autorización, del aula de clase, de la fila, de actos comunitarios y demás eventos programados por la institución.
 - 23 Negarse a participar en los eventos cívicos, culturales, religiosos y demás actividades programadas por la Institución educativa.
 - 24 Expresarse en forma escrita en los muros, puertas, sillas, mesas, ventanas, paredes u otros lugares o enseres, no destinados para tal fin. (de tratarse de insultos o malos tratos a otras personas se considerará falta a la convivencia)
 - 25 Interrumpir al interlocutor, sin tener el orden para usar la palabra.
 - 26 Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: uso de los baños y/o sanitarios o formación para ingresar al aula de clase
 - 27 Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de Rectoría
 - 28 Usar el servicio de internet en aspectos diferentes a los autorizados por la Institución, tanto en las clases como en los diferentes espacios pedagógicos.
 - 29 Esconder, amarrar a las sillas o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
 - 30 Revelarse verbalmente frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.

- 
- 
- 31 Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas, culturales o salidas pedagógicas, mediante conversaciones, uso de aparatos tecnológicos, gritos, burlas, juegos, silbidos o circulación por el aula en momentos inadecuados y cualquier acción que atente contra el derecho a la educación de sus compañeros.
 - 32 Realizar actividades contrarias a las asignadas por los docentes en las clases o actos de la comunidad educativa.
 - 33 Disponer o dañar objetos o materiales escolares propios de la institución o de un compañero.
 - 34 Portar los uniformes en días diferentes a los programados
 - 35 Escuchar radios u otros tipos de reproductores de multimedia (video, música) durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares (únicamente está permitido el uso de celulares en casos de emergencia y que sean autorizados por el docente. La I.E. no se hace responsable de los daños o pérdidas de estos aparatos electrónicos.
 - 36 Impuntualidad en el horario de ingreso a la Institución Educativa: para la jornada de la mañana 7.00 de la mañana a 12:30.
 - 37 Impuntualidad a las clases y a los demás actos de la institución.
 - 38 No llevar la información que envía la Institución al padre de familia acudiente.
 - 39 Arrojar basuras dentro y fuera del aula y en cualquier espacio institucional o en el bolso de algún compañero.
 - 40 No contribuir con el aseo del aula o espacios del colegio.
 - 41 Uso inadecuado del refrigerio (botarlo arrojándolo a sus compañeros o negociarlos entre otros)
 - 42 No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
 - 43 Interrumpir las actividades académicas de manera predeterminada
 - 44 Agredir verbal y gestualmente (utilizando vocabulario soez u ofensivo) a cualquier miembro de la comunidad educativa, sí y solo sí la agresión verbal no conlleva amenazas, si es en público.
 - 45 Hacer burla, apodo, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma que busquen degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros. (Decreto 1965 art 38 parágrafo 3b)
 - 46 Manifestar el afecto o la sexualidad de manera exagerada (besos, caricias, abrazos, sentarse sobre el compañero, entre otros) dentro de la Institución.

- 47 Manifestar irrespeto frente a las diferencias sexuales, étnicas, culturales, religiosas y socioeconómicas, color de piel.
- 48 Faltarle al respeto a los compañeros, practicantes, docentes y demás personas con gestos, ademanes, apodosos y chistes.
- 49 Pasar inadvertidas las observaciones verbales que se le hacen durante los llamados de atención.
- 50 Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 51 Desatender los llamados de atención, correctivos, sugerencias y estrategias impartidas por sus docentes, directivos o manual de convivencia.
- 52 Lanzar o decir expresiones o términos soeces o vulgares a compañeros y docentes.
- 53 Sacarse los mocos y pegarlos a los compañeros, pasando inadvertidas los llamados de atención de los docentes y los reclamos de los compañeros frente a esta situación.
- 54 Ingresar dos personas a un baño irrespetando los turnos correspondientes.
- 55 Dañar enseres del colegio como pupitres, juegos o material didáctico del centro educativo.
- 56 Interrumpir clases u otras actividades académicas o culturales.
- 57 Consumir alimentos durante las clases o en espacios de la Institución que no correspondan
- 58 Utilizar expresiones soeces, denigrantes o de burla en contra de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
- 59 Lanzar objetos o sustancias que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 60 Promover y realizar actos de sabotaje, impidiendo con ello la realización normal de las actividades institucionales.



- 
- 
- 61 Utilizar en el aula celulares, audífonos o cualquier objeto distractor, sin autorización del docente.
 - 62 Irrespetar los símbolos patrios y religiosos, así como los valores culturales, nacionales o étnicos.
 - 63 Participar en juegos bruscos dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
 - 64 Demostraciones excesivas de afecto entre pares, que comprometan la moralidad de los involucrados, dentro de la Institución o fuera de ella, portando el uniforme.
 - 65 Utilizar los bolsos o cualquier otro elemento de estudio como objeto de juego o retaliación entre los estudiantes.
 - 66 Todo tipo de discriminación a un miembro de la comunidad educativa, sea por raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
 - 67 Afectar la sana convivencia durante el cambio de clases. 68 Participar en juegos en los que se hagan apuestas.

4.1.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

4.1.2.1 Situaciones del Tipo II al Reglamento

- 1 Realizar en nombre de la institución bailes, minitecas, bingos, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero, dentro o fuera de la institución, con lucro personal.
- 2 Presentar un comportamiento indebido durante las salidas donde se haga representación institucional, que perjudique el buen nombre de la institución
- 3 Usar el uniforme escolar por fuera de la Institución Educativa en actividades que no sean propias del plantel educativo.


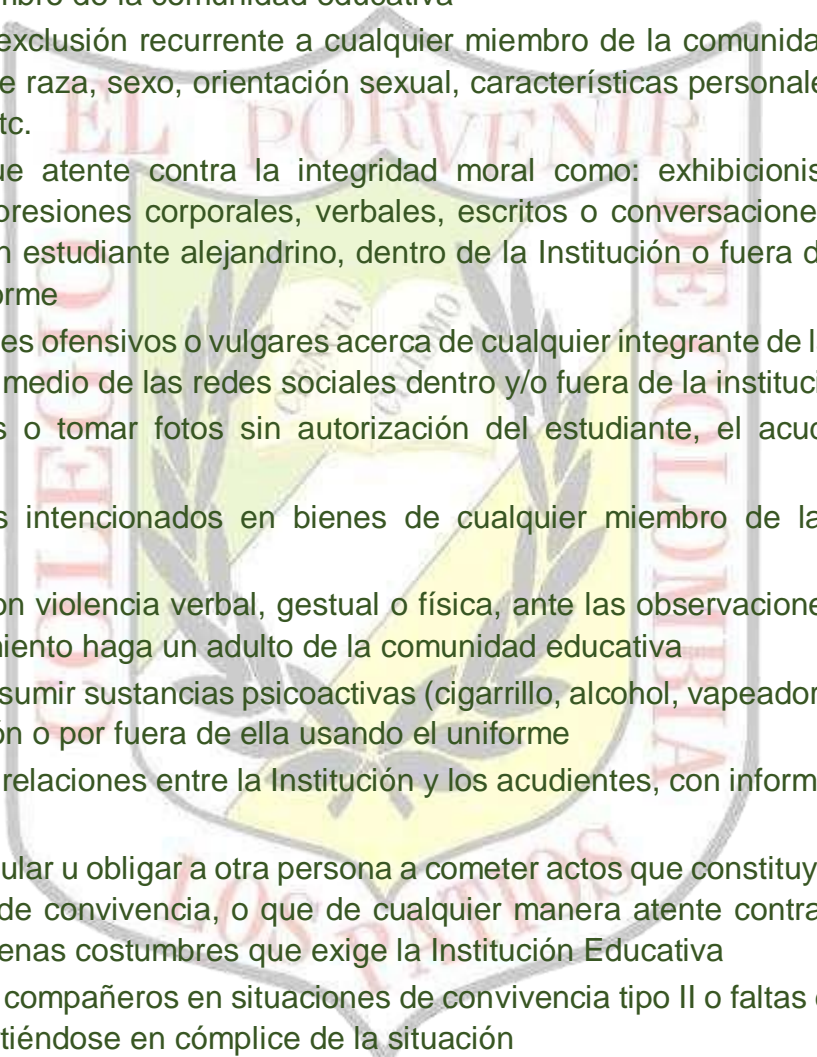
- 4 Incumplimiento del contrato pedagógico o de alcance disciplinario previamente firmado por el estudiante y su acudiente.
- 5 Dejar de asistir a la institución sin la debida autorización del padre o acudiente.
- 6 Atentar contra la infraestructura, ornamentación, equipos, material didáctico, sillas pupitres u otros bienes muebles o inmuebles. Rayar o escribir en paredes, sillas, puertas, baños, escritorios, carteleras y demás enseres del colegio de forma reiterativa.
- 7 Fraude en tareas, evaluaciones, trabajos y permisos. Nota: si el docente inicia el debido proceso para suspensión, debe garantizarle el refuerzo al estudiante.
- 8 Agredir de forma verbal a sus compañeros de clase durante las actividades escolares y extracurriculares, dentro y fuera de la institución.
- 9 Encerrar a compañeros en lugares como aulas de clase, baños, biblioteca.
- 10 Realizar acusaciones falsas a compañeros de clase por motivos personales.
- 11 Escupir algún miembro de la comunidad educativa.
- 12 Divulgar información falsa de algún compañero o miembro de la institución educativa.
- 13 Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
- 14 Hacer fraude en cualquiera de las actividades establecidas.
- 15 Dejar intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar del Centro Educativo.
- 16 Suministrar información incorrecta a docentes y/o directivos que entorpezcan los procesos académicos y pedagógicos.

4.1.2.2 Situaciones del Tipo II a la Convivencia

- 1 Exhibir material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.
- 2 Hurto de útiles escolares.
- 3 Presentar como propios trabajos, libros, cuadernos y evaluaciones de otros compañeros.
- 4 Dar testimonios falsos acerca de cualquier evento o persona.
- 5 Agredir físicamente de forma intencional (Incluye puñetazos, calvazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, golpes), a cualquier miembro de la comunidad educativa.



- 6 Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales o colectivos de la Institución Educativa,
- 7 Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8 Crear falsas alarmas o enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- 9 Utilizar en forma verbal, escrita o gráfica un vocabulario vulgar e irrespetuoso con los compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- 10 Esconder, dañar, amarrar, quitar o cambiar los morrales, maletas y objetos personales de los compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa reiterativamente.
- 11 Iniciar un conflicto en el aula de clase, redes sociales u otros medios, lugares o actividades (interclases, desfiles, salidas pedagógicas, eventos comunitarios, ferias, entre otros) y aunque se aplique un correctivo por parte del docente, el conflicto continuo en otros espacios (corredores, patios, baños, tienda o a las afueras de la Institución.
- 12 Disponer o dañar objetos o materiales escolares de un compañero, enseres y equipos de la institución.
- 13 Publicar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas.
- 14 Estimular a otros para que agredan a un compañero física o verbalmente.
- 15 Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado (ciberacoso o ciberbullying).
- 16 Acoso escolar: Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- 17 Rebelarse de forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes, directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.
- 18 Hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución que involucren a personas de la comunidad educativa.
- 19 Lanzar saliva, alimentos o cualquier tipo de fluido de manera premeditada al rostro de integrante de la comunidad educativa.
- 20 Toda agresión verbal reiterativa¹ en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa

- 
- 
- 21 Todo tipo de agresión física, que no produzca incapacidad médica, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
 - 22 Todo tipo de exclusión recurrente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razones de raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
 - 23 Todo acto que atente contra la integridad moral como: exhibicionismo, dibujos obscenos, expresiones corporales, verbales, escritos o conversaciones vulgares e indignas de un estudiante alejandrino, dentro de la Institución o fuera de ella con el porte del uniforme
 - 24 Enviar mensajes ofensivos o vulgares acerca de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de las redes sociales dentro y/o fuera de la institución.
 - 25 Grabar clases o tomar fotos sin autorización del estudiante, el acudiente y/o el docente
 - 26 Causar daños intencionados en bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa
 - 27 Reaccionar con violencia verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga un adulto de la comunidad educativa
 - 28 Portar y/o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol, vapeador, etc.) dentro de la Institución o por fuera de ella usando el uniforme
 - 29 Deteriorar las relaciones entre la Institución y los acudientes, con información falsa o distorsionada
 - 30 Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución Educativa
 - 31 Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación
 - 32 Porte de elementos que puedan generar pánico, como: Pistolas de juguete, pólvora, etc.
 - 33 Hacer comentarios malintencionados o generar discordias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
 - 34 Realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa

- 35 Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa.

4.1.3 SITUACIONES DE TIPO III


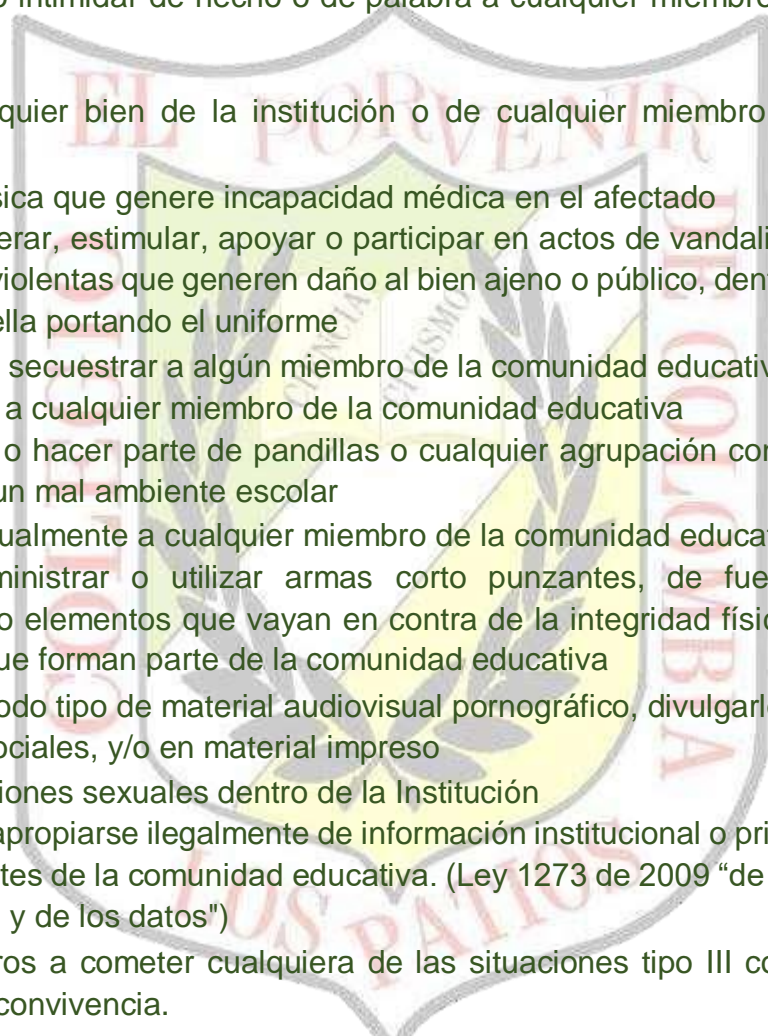
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.


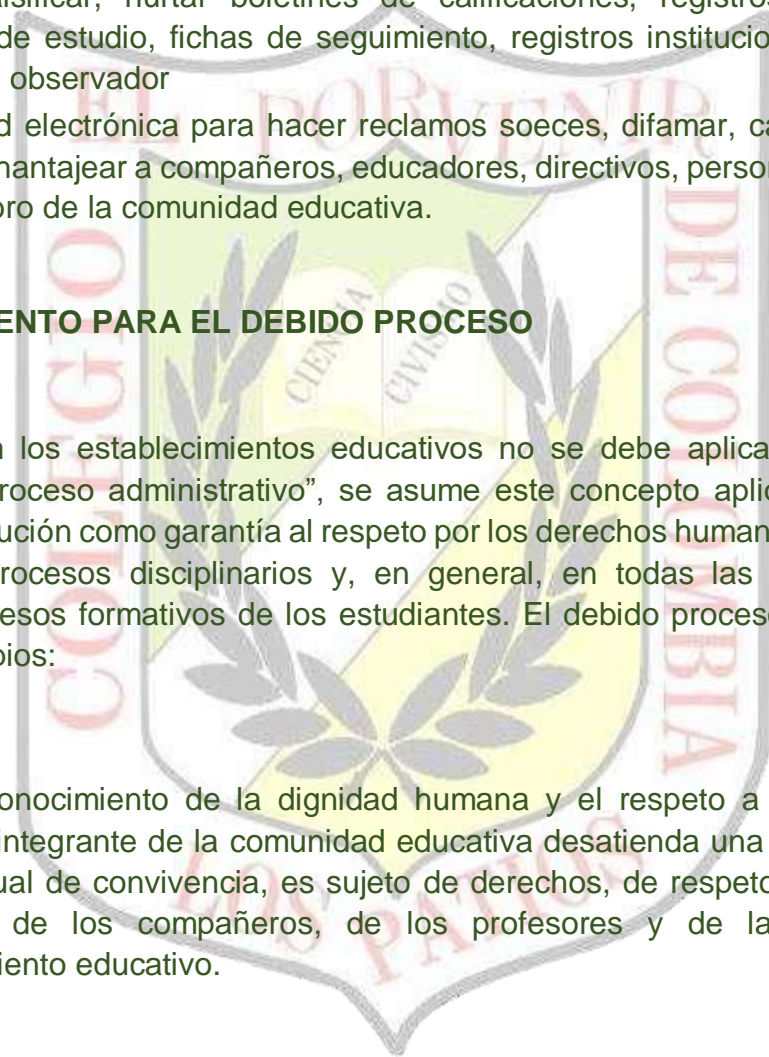
Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales o colectivos de la Institución Educativa, **además todos aquellos delitos contemplados en ley penal colombiana.**

4.1.3.1 Situaciones Tipo III a la Convivencia

1. Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a cometer actos ilícitos.
2. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
3. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (actos sexuales concertados o abusivos).
4. Presentar comportamientos agresivos y lesivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa que genere incapacidad médica.
5. Participar de grescas o peleas en grupo en contra de algún miembro de la comunidad educativa que generen incapacidad.
6. Poseer, consumir, expender y/o traficar dentro o fuera de la institución con sustancias alucinógenas, psicotrópicas, en cualquiera de sus formas: bebidas alcohólicas, cigarrillos, inhalantes, pastillas, inyectables o con sustancias dañinas para la salud humana.
7. Portar, usar y/o guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, y/o artefactos explosivos, pólvora, aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales u otras sustancias químicas que ponga en peligro la vida o

- integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que aparenten serlo y se usen como instrumento de intimidación.
8. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez (o con cualquier grado de alicoramiento) o bajo el efecto de alucinógenos.
 9. Atentar contra la honra y el buen nombre de compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa con falsos testimonios y/o comunicaciones.
 10. Emplear cualquier tipo de amenaza, chantaje, extorción, boleto, injuria, calumnia o persecución psicológica contra los compañeros, profesores, directivos o demás miembros de la comunidad educativa.
 11. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
 12. Alterar o falsificar, hurtar boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo, observador información institucional de la web y/o claves de las redes.
 13. Hurtar objetos o dinero de los compañeros o demás personas de la comunidad educativa.
 14. Estafar o abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 15. Ser cómplice de delitos contra los integrantes de la comunidad educativa.
 16. Inducir a los demás o realizar prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas que atenten o violen la de otra libertad sexual y la dignidad.
 17. Utilizar la red electrónica para hacer reclamos soeces, difamar, calumniar, injuriar, amenazar, chantajear a compañeros, educadores, directivos,
 18. personal administrativo u otro miembro de la comunidad educativa.
 19. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas. Y las demás que establezca el Código Penal Colombiano y la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098).
 20. Dañar prendas de vestir, loncheras, maletas de algún miembro de la comunidad educativa.
 21. Traficar, y/o distribuir sustancias psicoactivas en la Institución, o fuera de ella portando el uniforme o ser cómplice de las mismas situaciones. (Ley 1620 de 2013)

- 
- 
22. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
 23. Hurtar cualquier bien de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa
 24. Agresión física que genere incapacidad médica en el afectado
 25. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que generen daño al bien ajeno o público, dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme
 26. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa
 27. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa
 28. Conformar o hacer parte de pandillas o cualquier agrupación con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar
 29. Agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
 30. Portar, suministrar o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o elementos que vayan en contra de la integridad física o mental de las personas que forman parte de la comunidad educativa
 31. Manipular todo tipo de material audiovisual pornográfico, divulgarlo en cualquiera de las redes sociales, y/o en material impreso
 32. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución
 33. Hackear o apropiarse ilegalmente de información institucional o privada de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos")
 34. Incitar a otros a cometer cualquiera de las situaciones tipo III contempladas en el manual de convivencia.
 35. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo III o faltas disciplinarias gravísimas, convirtiéndose en cómplice de la situación
 36. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
 37. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa de la institución.
 38. Presentar documentos falsos cometer fraude para diligenciar una situación escolar, alterar resultados de logros, falsificar documentos y/o hacer fraude en trabajos o evaluaciones

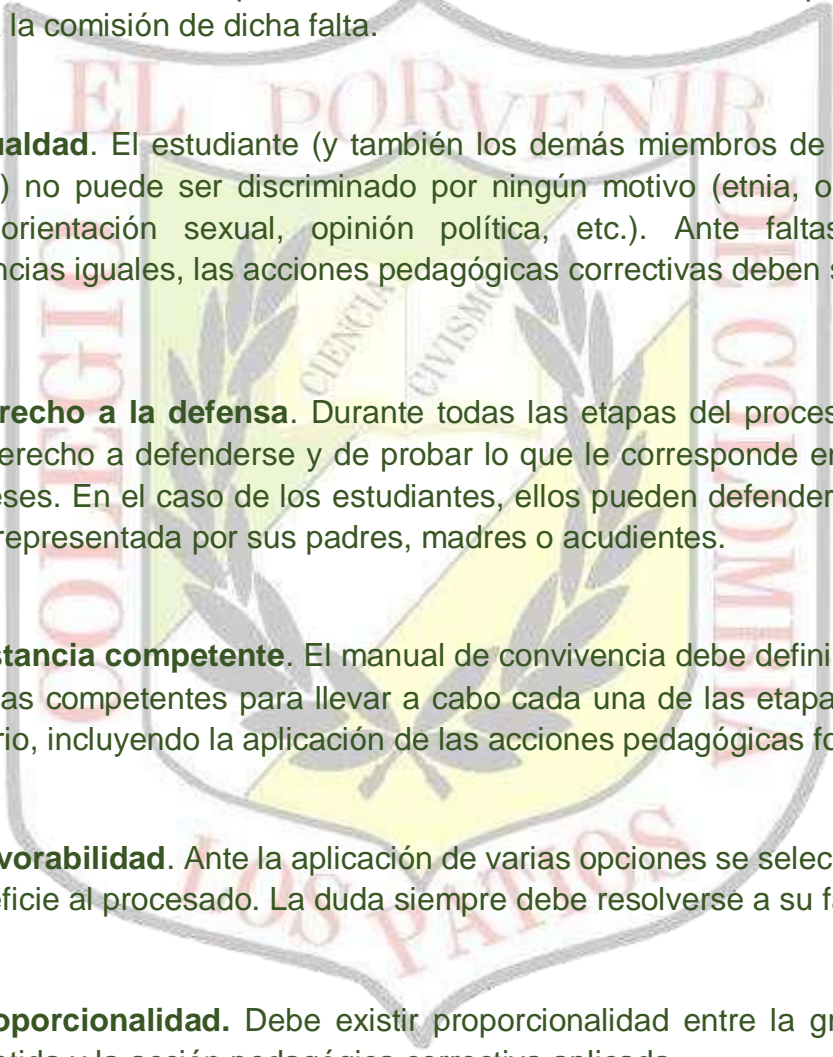
- 
- 
39. Alterar o falsificar, hurtar boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo y/o el observador
 40. Utilizar la red electrónica para hacer reclamos soeces, difamar, calumniar, injuriar, amenazar, chantajear a compañeros, educadores, directivos, personal administrativo u otro miembro de la comunidad educativa.

4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL DEBIDO PROCESO

Aunque en los establecimientos educativos no se debe aplicar ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo”, se asume este concepto aplicado a la cultura propia de la institución como garantía al respeto por los derechos humanos y la diversidad dentro de los procesos disciplinarios y, en general, en todas las actuaciones que conlleven a procesos formativos de los estudiantes. El debido proceso se basa en los siguientes principios:

- Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona. Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.

- **Tipicidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

- 
- **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
 - **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
 - **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa o representada por sus padres, madres o acudientes.
 - **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.
 - **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al procesado. La duda siempre debe resolverse a su favor.
 - **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Artículo 29. *“...El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado*

judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia

Condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso...”

El debido proceso tiene las características que se enuncian a continuación.

- Debe aplicarse a toda clase de actuaciones.
- Nadie puede ser procesado sin la observancia de normas que deben existir con anterioridad a la comisión de la falta ante el personal competente para este efecto.
- Es obligatorio observar el procedimiento establecido.
- No deben presentarse dilaciones injustificadas.
- Asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, así como de impugnar la decisión definitiva y no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho.

Después de analizar los antecedentes, causas y consecuencias de la situación, e identificar si es Tipo I, Tipo II o Tipo III según las normas establecidas para la sana convivencia, o de hacer seguimiento a los estudiantes con compromiso académico y/o formativo, se inicia el debido proceso con los pasos que a continuación se describen:

4.2.1 PROTOCOLOS

Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación,

la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Según el artículo 41 del Decreto 1965, los protocolos de la Institución Educativa estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.2.1.1 Protocolo de atención a situaciones Tipo I:

1. En primera instancia, diálogo del docente que presencia la situación con las partes involucradas para mediar de manera pedagógica la solución del conflicto, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre los implicados; así como realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
2. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el docente establece la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
3. El docente que presencia la situación le informa al orientador de grupo sobre lo ocurrido.
4. Si el estudiante presenta reincidencia en la situación de convivencia, el docente registra en el instrumento de Seguimiento Académico y Comportamental, describiendo lo ocurrido y tipificando la situación según el manual de convivencia. El estudiante registra sus descargos y su compromiso de reparación y el acudiente escribe su reflexión y/o compromiso frente a la situación.
5. Luego del registro escrito, el docente cita a padres de familia o acudientes para ser informados de las situaciones ocurridas; de no presentarse en la fecha

indicada, se hará nueva citación. Si el acudiente no se presenta, será citado por coordinación o rectoría. Luego de la inasistencia a esta tercera citación, será evaluada la pertinencia de remitir a comisaría de familia por presunta negligencia en el acompañamiento familiar.

6. Luego de tres anotaciones en el instrumento de Seguimiento Académico y Comportamental, el orientador de grupo remite el caso a Coordinación a fin de verificar si se requiere acudir a los artículos 43 (Protocolo para situaciones tipo II) o

4.2.1.2 Protocolo de atención a situaciones Tipo II:

1. Diálogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.

2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.

6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes,

puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos

7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta, firmada por todos los intervinientes, de todo lo ocurrido y de las decisiones tomadas.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

4.2.1.3. Protocolo de atención a situaciones Tipo III:

1. Diálogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
3. Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados
4. Llamar de inmediato a la Policía de Infancia y adolescencia (mayores de 14 años) o a la Comisaría de Familia (menores de 14 años).
5. Denunciar por escrito ante la autoridad competente, dejando registro escrito
6. Citar a comité escolar de convivencia, en el cual el presidente del comité informará a los participantes de los hechos ocurridos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias al agredido, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar

4.3 CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades académicas y / o con vivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

- 1 La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
- 2 En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
- 3 En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador de convivencia o académico según la situación.
- 4 De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
- 5 De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría
- 6 Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

4.3.1 Medidas de restauración a situaciones Tipo I

Con la Disciplina de Confianza, otro de nuestros pilares, creemos que es fundamental confiar y creer en nuestros estudiantes. Confiar en su palabra, en sus acciones y en sus capacidades. Y, esencial, creemos que debemos educar con razones, no con imposiciones desde la autoridad. En el Centro Educativo el Porvenir de Colombia, nuestros estudiantes tienen derechos, en especial, el derecho a manifestar sus reparos. Esto nos reta a que cada decisión que tomemos, no importa si es del profesor o del directivo, sea razonable.

Por lo anterior utilizamos estrategias como observaciones previas, llamados de atención en privado y las que se relacionan a continuación:

- 1 **AMONESTACIÓN VERBAL:** consiste en un diálogo reflexivo con él estudiante, del cual se deja constancia en el libro observador de grupo.
- 2 **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se realiza directamente en el libro de seguimiento, cuando el estudiante incurre en alguna situación tipo I, el o la estudiante debe firmar como constancia de la notificación y escribir su propio compromiso. En caso de negarse a firmar, lo hará el representante de grupo u otro estudiante como testigo de dicha notificación.

Nota: El estudiante podrá realizar sus descargos en libro.

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: Cuando él estudiante continúa reincidiendo en situaciones de comportamiento, se cita al acudiente, se dialoga con él, en presencia del estudiante, el profesor, u orientador de grupo y coordinación; se aplican correctivos y se establecen compromisos dejando constancia escrita en el libro de seguimiento.

REINCIDENCIA EN SITUACIONES TIPO I Al estudiante que acumule tres situaciones tipo I será remitido a coordinación, en el formato acumulación de situaciones tipo I y/o recurrencia en tipo II-III, se cita al acudiente para notificarle las situaciones y se remite a Rectoría para establecer la acción pedagógica o correctivo. (Ver cuadro de sanciones)

- El docente que registre la tercera **situación tipo I** debe informar al director de grupo para que éste inicie el proceso.
- De igual manera el director de grupo revisará semanalmente los registros institucionales (libro observador y planilla de control de uniformes y asistencia). Para realizar el respectivo seguimiento.
- El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles para presentar descargos con base en testigos, pruebas y evidencias.

4.3.2 Protocolos de Atención de Los Establecimientos Educativos, Finalidad, Contenido y Aplicación Tipo I

Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del mismo Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Para la atención de situaciones tipo I (Cuando afectan la Convivencia)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. (Observador de grupo).
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto 1965.
4. Las situaciones tipo I pueden ser atendidas por los Mediadores Escolares los cuales deben reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

4.3.3 Medidas de restauración Aplicables a Situaciones Tipo II

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

1. Se realiza anotación de la situación en el libro Observador, con la descripción de las situaciones aclaratorias que luego se puedan considerar como atenuantes o agravante. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes mediante el derecho a la defensa, o puede indicar que no hará uso de él, además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.
2. El docente que registra la situación debe diligenciar el informe disciplinario de remisión de estudiantes y hacerlo llegar a Coordinación, máximo a los 3 días siguientes al registro de la situación.
3. La coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) situación (es) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito, esto con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan expresar y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, además acompañar el proceso.
4. El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles para presentar descargos con base en testigos, pruebas y evidencias.
5. La Coordinación remite el caso del estudiante a Rectoría, quien analiza el caso y emite la correspondiente resolución rectoral, determinando en ella las acciones pedagógicas que busquen la reparación de los daños causados, el

restablecimiento de los derechos y la reconciliación en el establecimiento educativo.

6. En caso de encontrarse méritos para sancionar al estudiante, se notifica la sanción con base en las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el estudiante y el padre o acudiente deben firmar el Compromiso de Convivencia, o firmar Contrato de Convivencia si tiene Compromiso de Convivencia vigente. El sancionado debe realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, siempre que éstas sean procedentes.

7. La resolución debe contener un componente formativo, y si el caso lo amerita, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas de acuerdo con el caso, provisto por los padres /o acudientes.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

PARAGRAFO 2: Según reglamento del comité de convivencia escolar en las reuniones ordinarias se informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

COMPETENCIAS

El docente que presencie la situación iniciará diligenciando el formato y luego lo remite a Coordinación.



Coordinación: la cual garantiza el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a Rectoría.

CRITERIO

ACCION PEDAGOGICA

Primera vez que incurre en suspensión por reincidencia en situaciones tipo I Primera vez que incurre en situaciones tipo II.

Segunda vez en reincidencia de situaciones tipo I



Suspensión de 1 a 3 días

Segunda vez en reincidencia de situaciones tipo I teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes

Segunda vez que incurre en situaciones

tipo II iguales o diferentes o tercera vez en reincidencia de situaciones tipo I

Tercera vez que incurre en situaciones

Suspensión de 4 a 6 días

tipo II iguales o diferentes o cuarta vez en reincidencia de situaciones tipo I	Suspensión de 7 a 9 días	La
Cuarta vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferente cuarta vez en reincidencia de situaciones tipo I	Suspensión de 10 a 12 días	
Quinta vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes	Suspensión de 13 a 15 días Desescolarización parcial. Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.	

aplicación de las sanciones es de exclusiva competencia de la Rectoría.

TÉRMINOS PARA ACTUAR

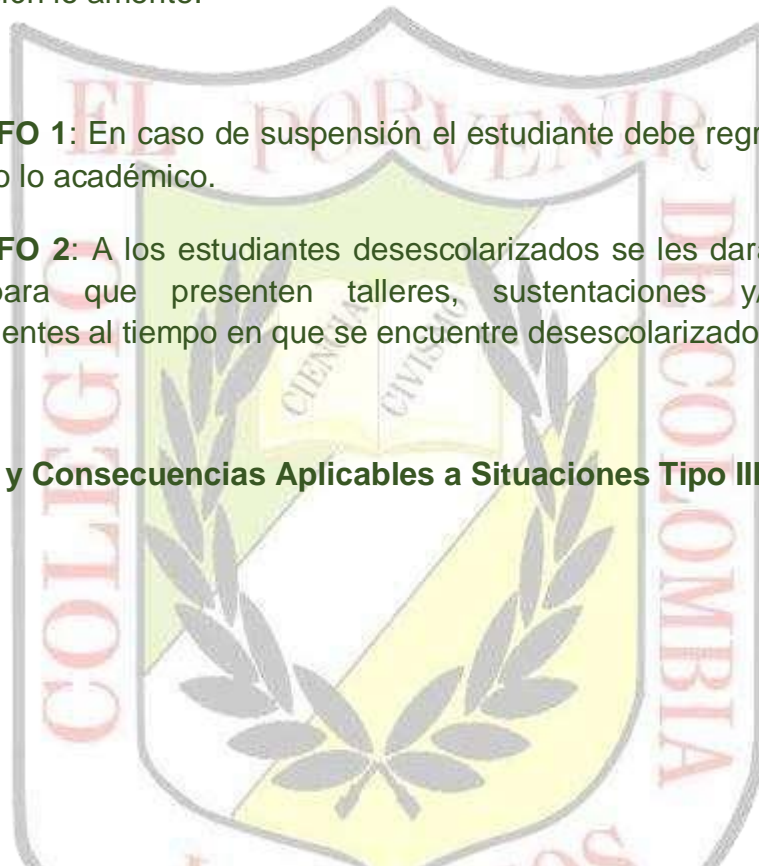
CUADRO DE SANCIONES SEGÚN LOS TIPOS DE SITUACIONES

Se inicia el proceso con el registro de la presunta situación, para lo cual se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se da prórroga cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo amerite.

PARÁGRAFO 1: En caso de suspensión el estudiante debe regresar al orden del día con todo lo académico.

PARÁGRAFO 2: A los estudiantes desescolarizados se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones y/o evaluaciones correspondientes al tiempo en que se encuentre desescolarizados.

4.3.4 Protocolos y Consecuencias Aplicables a Situaciones Tipo III



En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, la razón de la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la IE, actuando con el siguiente procedimiento:

1. Anotación en el libro observador de la presunta situación, con el registro de las situaciones que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes.
2. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes con base en el derecho a la defensa, en caso de no hacerlo debe indicar que no realizará descargos; además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.

El docente que registra la situación debe diligenciar el formato MI FR 08 de remisión de estudiantes y hacerlo llegar a coordinación, máximo tres (3) días después de registrada la situación.

La coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) situación(s) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito, esto con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan expresar y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad confidencialidad, además acompañar el proceso.

El estudiante y el padre de familia o acudiente tienen hasta tres (3) días hábiles del calendario escolar para presentar descargos con el apoyo de testigos, pruebas y evidencias.

Mediante Resolución Rectoral se notifica la sanción. En caso de encontrarse méritos para sancionar, se establece una de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de tres (3) a quince días (15) días hábiles del calendario escolar con base en las circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Desescolarización.
3. Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.

En caso de suspensión o desescolarización, el estudiante y su padre o acudiente deberán firmar Contrato de Convivencia. Además, el sancionado debe ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta, siempre que estas acciones sean procedentes.

La resolución debe contener un componente formativo y si es necesario, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas dependiendo del caso, provisto por los padres

En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

COMPETENCIAS

La Coordinación debe garantizar el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a la Rectoría.

La aplicación de las sanciones es de exclusiva competencia de la Rectoría.

TÉRMINOS

Se debe iniciar el proceso con el registro de la presunta situación. Se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se pueden prorrogar hasta cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo ameriten.

4.3.5 Reincidencia en Situaciones Tipo III

Para este tipo de casos el Consejo Directivo será conocedor y el Rector es quien sanciona, con base en los atenuantes y los agravantes del caso.

Ante la reincidencia de un estudiante en una situación TIPO III el procedimiento seguir será el descrito a continuación:

4.3.6 Sanciones para Reincidencia en Situaciones Tipo III

- 1 Desescolarización.
- 2 Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo será conocedor de la situación y el Rector teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes, podrá determinar una sanción menor.

Parágrafo 2: En caso de suspensión el estudiante debe regresar al orden del día con todas las actividades académicas.

Parágrafo 3: A los estudiantes desescolarizados se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones y/o evaluaciones correspondientes al tiempo en que se encuentre desescolarizado.

Parágrafo 4: Según reglamento del comité de convivencia escolar en las reuniones ordinarias se informará a los demás integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

Parágrafo 5: En la Institución Educativa, por ley, la persona competente para sancionar es el Rector, juez natural de la Institución.

PARAGRAFO 6: FIGURA DE DESECOLARIZACION

Es una estrategia pedagógica que consiste en que el estudiante continuara su proceso formativo desde su casa con el acompañamiento de sus padres y asesoría permanente de la Institución. El tiempo de esta medida se determinará de acuerdo a la situación, reincidencia y agravantes.

Nota: esta figura puede ser una medida pedagógica utilizada con el objetivo de que el estudiante reflexione y cambie sus comportamientos.

También puede ser solicitada por el acudiente o representante legal de los estudiantes ya sea por motivos intrínsecos o por causa mayor

PARÁGRAFO 7: Cuando un padre de familia o acudiente es citado para recibir información de su acudido acerca de dificultades académicas y/o de comportamiento debe presentarse en la fecha y hora indicada, de no hacerlo debe enviar excusa escrita y asistir a la Institución de acuerdo con la nueva citación, de lo contrario, el estudiante no podrá asistir a clase hasta que se presente con su acudiente.

4.4 RECEPCION Y RADICACION DE QUEJAS O SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

La Iniciación de una Queja o Información: puede hacerse de manera escrita (física o electrónica), verbal o por cualquier medio posible; si se requiere puede ser en

privado; puede entregarse a un directivo docente (rector o coordinador), a una persona de confianza (estudiante, acudiente, docente u otro miembro de la comunidad educativa) que informe la situación para fines pertinentes; en lo posible debe ser escrita por quien informa, de lo contrario debe ser escrita por quien recibe la información y preferiblemente debe estar firmada al final del informe por quien o quienes presentan la Queja o Información. También puede ser presentada de manera anónima.

4.4.1 LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE LA QUEJA O INFORMACIÓN

Dependiendo del carácter de las quejas (tipo I, II o III), puede ser tomada en primera instancia por un miembro del CEC o por un directivo docente quien hará la recepción de la queja y brindará una orientación para su remisión al Comité Escolar, o cualquier otro mecanismo que se tenga para la resolución de conflictos, aplicando el principio de oportunidad, pero dejando constancia de las actuaciones. para darle trámite de manera apropiada. Esta información debe ser manipulada solo por personas competentes: directivos docentes y docentes encargados de los procesos de convivencia. (siempre se debe garantizar el respeto por el derecho al debido proceso.).

4.4.2 Mecanismos de Protección a Quien Informe sobre Situaciones que Afecten la Convivencia Escolar

Confidencialidad y manejo de la información: Los miembros deberán manejar la información que conozcan con total reserva, discreción y confidencialidad. Recuerde que lo que menos se espera es someter a un miembro de la comunidad educativa a procesos de estigmatización o de trato indignante, violando sus derechos a la Intimidad, del buen nombre, de la presunción de inocencia, entre otros. Para el análisis de cada situación, el comité se reunirá las veces que requiera el caso particular, conservando los documentos e información en plena reserva.

El derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las partes involucradas, se manejarán de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006,

en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Para evitar inconvenientes, queda terminantemente prohibido revelar la identidad de los quejosos o informantes, tampoco pueden revelarse los escritos a personas involucradas en la Queja o Información; en todo caso, debe investigarse apropiadamente la información antes de procesar a cualquier persona involucrada, evitando en todo momento la revictimización.

Si se requieren informe del proceso, es necesario dejar los datos personales para tal fin; en todo caso, siempre se debe garantizar total reserva de los quejosos o informantes.

Nota: Solo se dará informe del proceso a los representantes legales de los involucrados o entidades competentes que de manera formal lo soliciten.

4.4.3 Estrategias y Alternativas de Solución

Entendemos en el CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA que educar es, también, desarrollar el carácter. Y esto lo tratamos de hacer ayudando a los estudiantes a que identifiquen aquellas fortalezas que tienen.

Nos preocupamos por identificar, nutrir y cultivar las fortalezas de nuestros estudiantes y generar espacios para que las desarrollen, junto con sus pasiones e intereses.

Al mismo tiempo, buscamos inculcar en ellos valores como el esfuerzo, la perseverancia, la dedicación y el trabajo duro. Por su parte, buscamos también inculcar la coherencia entre lo que se siente, se piensa, se dice y se hace, cosa que es posible pues en el **CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA** se permite disentir.

También nos preocupamos por identificar las debilidades en el carácter de los estudiantes para que, siendo conscientes de ellas, ellos mismos procuren mitigarlas. En estos ejercicios se requiere de autoconocimiento y cambio en los hábitos.

Para ello trabajamos buscando reflexión, autoconocimiento, reparación y crecimiento humano. Cuando un estudiante comete un error, **antes** que sancionar, lo primero será la reflexión. Es decir, construir con el estudiante un aprendizaje sobre lo que pasó a través de las siguientes preguntas: **¿qué fue lo que pasó?**

¿Por qué actuaste así? ¿En qué crees que te equivocaste? ¿Le hiciste daño a alguien? ¿Cómo lo puedes reparar? ¿Qué aprendes de lo que pasó? ¿Qué consecuencia estás dispuesto a afrontar? Además de lo anterior, es fundamental en el colegio el hábito del diálogo y la pregunta. Lo primero que debemos hacer siempre es escuchar a los estudiantes antes de establecer las consecuencias.

En EL CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR DE COLOMBIA SE implementan varios mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

4.4.4 Acuerdos de Convivencia

Los cuales se exponen en todas las aulas de clase y sitio de reuniones escolares y se fortalecen con la lectura diaria de los mismos

Acuerdos

- Cuidar los enseres de la IE y pertenencias de las demás personas.p untual con el ingreso a la IE y al aula de clases.

- Practicar el valor del respeto hacia mis compañeros, docentes y cualquier persona en la IE.
- Mantener un ambiente sano y agradable: arrojar las basuras en el lugar indicado, utilizar adecuadamente los espacios institucionales, mantener el aula limpia y hacer uso de los puntos de reciclaje.
- Portar adecuadamente el uniforme.
- Evitar las agresiones físicas y verbales.
- Mantener un buen rendimiento académico.
- Respetar la palabra y opinión del otro.
- Fomentar la sana convivencia a través del diálogo.
- Asumir una actitud de respeto y disposición durante las clases, evitando el uso de celulares o cualquier aparato electrónico.
- No consumir alimentos dentro del salón de clases.

4.5 PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS PSICOTRÓPICAS O ALUCINÓGENAS

El colegio, a través de la Rectoría, está facultado para solicitar a los padres de familia un examen médico a un estudiante si existen claros indicios de que usa estupefacientes o licor.

El Rector citará a los padres o acudientes, a quienes solicitará un examen clínico, el resultado positivo tendrá como consecuencia un plan de acción para cada caso. Los Padres o acudientes del estudiante deben informar a la Dirección sobre el diagnóstico y la terapia respectiva que debe seguir, además el compromiso de continuar presentando informes periódicos firmados por el profesional que tenga a su cargo el caso.

4.5.1 SANCIONES DISCIPLINARIAS FRENTE A LAS FALTAS

4.5.1.1 Derechos del Procesado

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la defensa y a la extinción de las acciones sancionatorias. Todo procesado tiene derecho a:

- Que se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
- A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él o ella se formula.
- A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
- A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con quien pueda comunicarse libre y privadamente.
- A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos. A no ser obligado a declarar contra sí mismo.
- A interponer recurso de apelación o de reposición, ante autoridad judicial de mayor jerarquía.
- A no ser sometido a nuevo juicio por los hechos tras haber sido absuelto.

4.5.1.2 Revocatoria, Caducidad y Nulidad del Proceso

1. **REVOCATORIA:** las decisiones podrán ser revocadas por el mismo funcionario que lleva el proceso, por un inmediato superior de oficio o a solicitud de las partes, en los siguientes casos:



- ❖ Cuando se manifiestan contrarias a la Carta Magna, al Manual de Convivencia o Ley de Infancia y Adolescencia.
- ❖ Cuando se atenta contra el interés público o social.
- ❖ Cuando se causa un agravio injustificado a la persona sancionada.
 - ❖ La revocatoria puede hacerse utilizando los recursos de Reposición y Apelación

2. CADUCIDAD DEL PROCESO: Se da cuando el estudiante no se ve involucrado en ninguna situación de comportamiento durante un año. En este caso se hará reconocimiento público con anotación en la respectiva hoja de vida del estudiante.

3. NULIDAD DEL PROCESO: Procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, estos vician el proceso y se debe devolver hasta la primera actuación, conforme con la legalidad y proseguir nuevamente para remediar los vicios del proceso.

4.5.1.3 Conducto Regular

Para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales, para solucionar problemas académicos y de convivencia la Comunidad Educativa y aplicar acciones pedagógicas, se debe seguir el siguiente conducto regular:

- 1 Profesor y estudiante afectado.
- 2 Orientador de grupo al que pertenece el estudiante.
- 3 Coordinador (a), estudiante y acudiente.
- 4 Mesa de atención.
- 5 Comité Escolar de Convivencia, estudiante y acudiente.
- 6 Comité de Evaluación y Promoción, estudiante y acudiente.
- 7 Consejo Académico.
- 8 Consejo Directivo.
- 9 Rector (a), personero estudiantil, estudiante y acudiente. 10 Otras instancias.

4.6 NORMAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- 1 Participar del cuidado y manejo de los recursos naturales.
- 2 Recoger y depositar la basura en el lugar asignado.
- 3 Conservar y usar adecuadamente el agua como sustento de la vida y recurso limitado.
- 4 Disponer debidamente de los residuos sólidos de acuerdo con las normas de separación en la fuente y de reciclaje.
- 5 Reducir el consumo de papel mediante la reutilización y la debida disposición final del mismo}
- 6 Reducir el consumo de energía eléctrica, no dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos prendidos cuando no se requiere su utilización.

4.7 NORMAS DE HIGIENE, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

- 1 La Institución Educativa establece las normas de higiene, prevención y salud pública para prevenir accidentes y enfermedades con ocasión de la labor educativa. No sólo basta que cada actor cumpla con sus funciones, sino que el trabajo se debe desarrollar siguiendo las mismas.
- 2 Respetar los congéneres conservando el aseo y la adecuada presentación personal, para su propio bienestar y el colectivo.
- 3 Seguir estrictamente las indicaciones médicas cuando un integrante de la Comunidad Educativa presente una enfermedad para salvaguardar la salud de todos.
- 4 Mantener las manos aseadas y organizadas; uñas cortas y limpias.
- 5 Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- 6 Consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
- 7 Acatar las normas vigentes referentes a la conservación de la salud pública.
- 8 Conservar la salud pública con actitudes que denoten conciencia ambientalista y de beneficio comunitario.

- 9 Mantener actualizado el esquema de vacunación.
- 10 Participar activamente de los programas de salud preventiva desarrollados por la administración municipal y entidades prestadoras de servicios de salud.
- 11 Usar correctamente los baños públicos institucionales.

4.8 NORMAS DE COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN

La formación integral de los estudiantes de la Institución, debe ser evidenciada en los comportamientos que cada uno de ellos manifieste cuando actúa en el entorno escolar, familiar y social, por lo tanto, los estudiantes fuera de la Institución deben: Responder a los principios de educación y buenas maneras, propias de un miembro de la comunidad educativa EL PORVENIR DE COLOMBIA.

- 1 Llevar siempre consigo el carné de la Institución.
- 2 No asistir a eventos o sitios públicos no programados por la institución, con el uniforme.
- 3 Observar un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- 4 Al portar el uniforme de la Institución, no se debe fumar, ingerir, traficar y/o portar bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas u otras que causen daño a la salud.
- 5 No participar en peleas, agresiones o actos que de una u otra forma atenten contra la salud de las personas.
- 6 Respetar, cuidar y no atentar contra el patrimonio cultural y ecológico, las zonas verdes, árboles y jardines. No rayar paredes.

4.9 NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca de nuestra institución educativa es un bien público, por lo tanto, es deber como usuarios cuidarla y hacer buen uso de ella.

4.9.1 Deberes de los Usuarios de la Biblioteca

- Entrar en orden y en silencio.
- Mantener un tono de voz bajo.
- En ningún momento se podrá consumir alimentos, líquidos, masticar chicle, escuchar radio o música, o practicar juegos de azar dentro de la biblioteca. Informar al profesor cuando ingrese con libros que no sean de la biblioteca.
- Los libros, material didáctico, equipos y mobiliario, se sacan de la biblioteca, solo con autorización y firmando planilla de préstamo
- El hurto, mutilación, rayar o maltratar el material bibliográfico, didáctico, equipos y mobiliario, es una acción negativa y está contemplado como situación en el Manual de Convivencia.
- Responder por los daños ocasionados dentro de la Biblioteca como rayar sillas o mesas, quebrar o dañar algún implemento de la dependencia, entre otros, deberán ser sustituidos o reparados inmediatamente y se actuara de acuerdo con lo establecido en este Manual.
- Evitar correr, o jugar dentro de la biblioteca
- Las mesas son para comodidad de los usuarios, más no para sentarse en ellas.
- Depositar la basura en la caneca correspondiente.
- Después de utilizar los libros dejarlos sobre las mesas
- Dejar el espacio de la biblioteca como lo encontró limpio y ordenado.
- Solicitar ayuda u orientación al profesor cuando necesite o tenga dudas. Tratar con respeto y educación a todos los usuarios de la biblioteca
- El vocabulario soez, es una falta de respeto y violenta la convivencia escolar, su uso implica anotación en el observador.

- Los estudiantes que no acaten las buenas normas de comportamiento, serán retirados de la biblioteca.
- Acatar con respeto las indicaciones dadas por la persona a cargo del espacio de biblioteca.

•

4.9.2 Derechos de los Usuarios

Podrán hacer uso de la biblioteca los Estudiantes, Educadores y Directivas de lunes a viernes en horario definido institucionalmente.

- Recibir información clara de la localización y acceso al material bibliográfico.
- Disponer de recursos de información de calidad con contenidos adecuados acorde a su currículo.
- Disponer de un espacio idóneo para la consulta y estudio.
- Acceder a todos los servicios que preste la biblioteca.

4.10 NORMAS PARA EL USO DE LOS BAÑOS INSTITUCIONALES

- Utilizar el baño en horas de descanso, entrada o salida; dándole uso de acuerdo a las normas de respeto personal y colectivo, intimidad e higiene (no rayar ni ensuciar las paredes). En caso de necesitar el servicio sanitario en horas de clase, solicitar el debido permiso al docente con el que se encuentre en ese momento,
- Mantener y dejar completamente limpio el espacio del baño utilizado.
- Mantener buenos hábitos de higiene antes y después de utilizar el servicio de los baños.

- Conservar y usar adecuadamente el agua como sustento de la vida y recurso limitado.
- Depositar los desechos de papel en la papelera de cada baño.

CAPITULO V

DE LA REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia se revisará periódicamente, al menos una vez al año. Para su actualización anual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Revisión: se realizará con aportes de la comunidad de cada uno de los estamentos del gobierno escolar
- Los cambios serán enviados a la Dirección del colegio □ La Dirección presenta la propuesta al Consejo Académico
- Una vez sean aprobados los cambios, el Rector cita al Consejo Directivo para su aprobación definitiva.

5.1 TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL

Acoso escolar o *bullying*: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

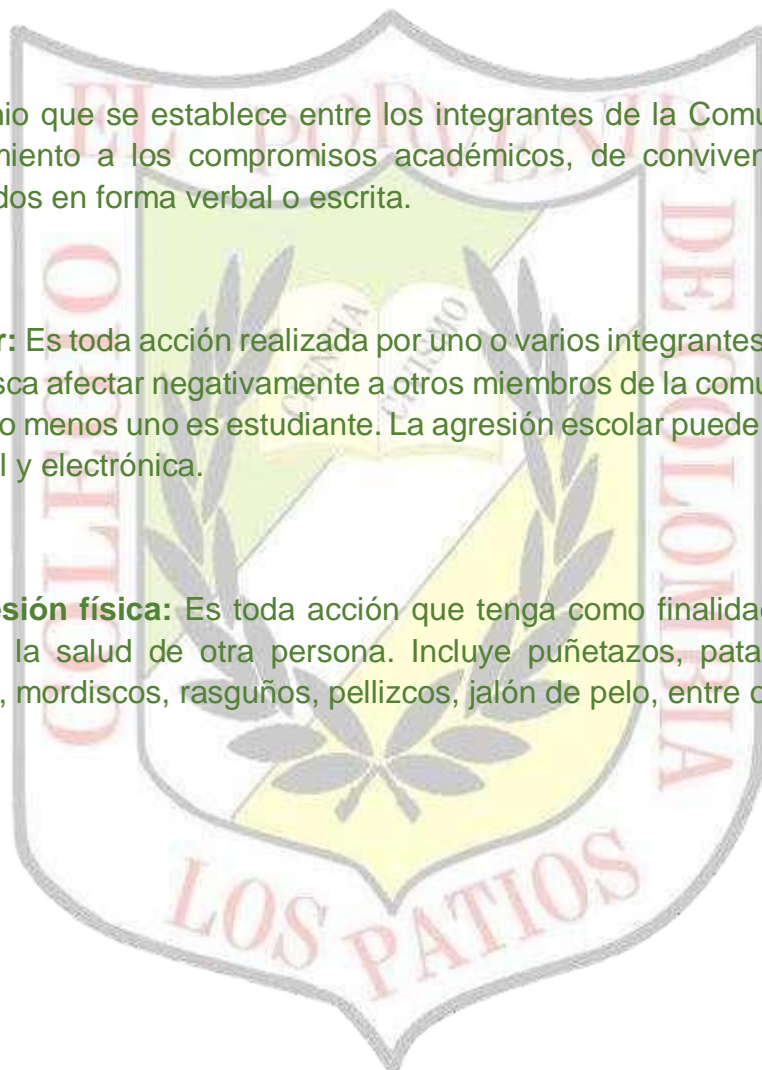
También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Acudiente: es el adulto responsable de la formación integral de la o el estudiante. Puede ser uno de sus padres, un familiar o una persona mayor de edad que tenga la tutoría legal del mismo o aquella persona que el padre o la madre de la o el estudiante autorice por escrito, adjuntando fotocopia del documento de identidad. Se adquiere calidad de acudiente al momento de firmar la matrícula o su renovación.

Acuerdo: convenio que se establece entre los integrantes de la Comunidad Educativa para dar cumplimiento a los compromisos académicos, de convivencia o de acción educativa adquiridos en forma verbal o escrita.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



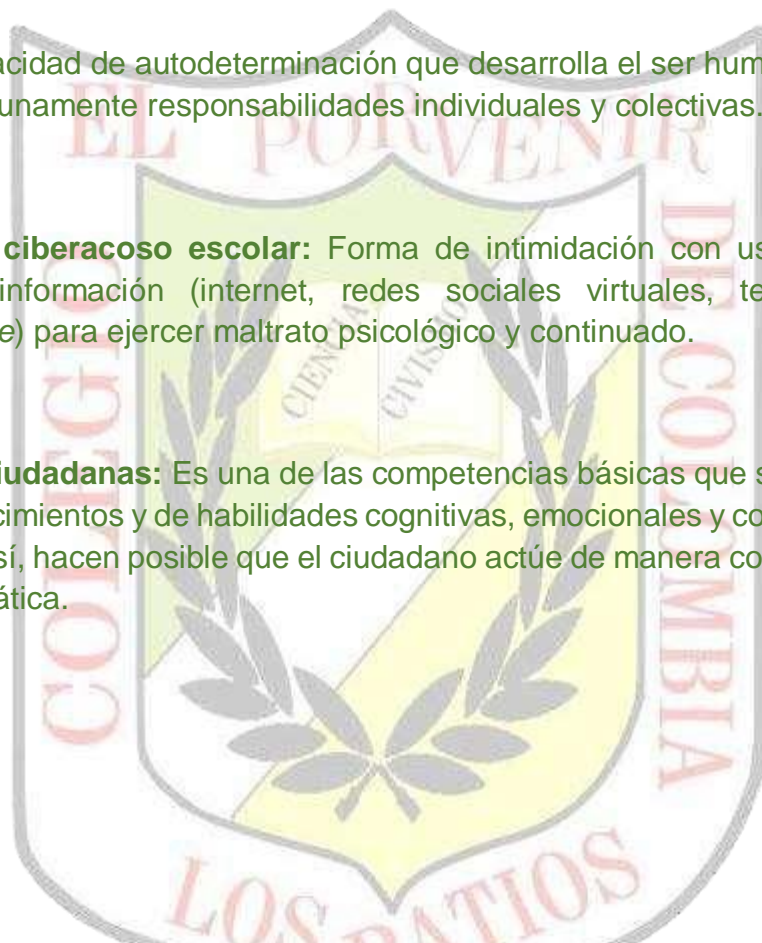
- b. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.


Autoridad: persona que tiene conocimiento sobre un tema o experiencia y es reconocida porque es ejemplo para los demás.

Autonomía: capacidad de autodeterminación que desarrolla el ser humano para cumplir adecuada y oportunamente responsabilidades individuales y colectivas.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.





Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Comportamiento: actitudes de la persona frente a la convivencia

Compromiso pedagógico: acuerdo entre los integrantes de la Comunidad Educativa

Conciliación: concertar, poner de acuerdo, componer o confrontar a dos partes que se debaten en una controversia.



Conducta: Comportamiento específico de cada persona, manifestado en su forma de hablar, pensar, actuar y sentir.

Conducto regular: es el medio o canal empleado para transmitir: órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales para la solución de problemas de conformidad con la organización y jerarquías establecidas dentro de la institución.


Conflicto: cualquier situación que genere malestar entre uno o varios estudiantes y que requiera procesos que van desde la intervención directa hasta la aplicación de correctivos.

Conflicto grupal: situación o situaciones tipo I; II o III que son cometidas por un conjunto de estudiantes, con igual o diferentes responsabilidades en el hecho.

Convivencia: capacidad de vivir en armonía con los demás y su entorno.

Correctivo: Estrategia orientada a enmendar o a atenuar un comportamiento inadecuado.

Correctivos pedagógicos: acciones tendientes a modificar actitudes que afectan la sana convivencia.



Criterio de evaluación: es una norma o regla orientadora para valorar los aprendizajes del estudiante, para hacer juicios de valor sobre su progreso. El criterio o los criterios permiten decidir si hay progreso y qué tan valioso es éste.

Criterios de promoción: son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por la o el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

Deber: conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familia, comunitario y social, para una continua búsqueda de la sana convivencia con las diferentes personas que lo rodean.

Debido proceso: Procedimiento que permite verificar la existencia de una falta, respetando las garantías a las que se tenga derecho y la normatividad vigente.

Derecho: conjunto de acuerdos y criterios que le permiten a la Comunidad Educativa el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y sociales y su crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de su vida. Garantía individual o colectiva contemplada en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, artículo 5: fines del sistema educativo. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad educativa.

Desempeño: Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Desertor (a): aquel o aquella estudiante que no finaliza el año escolar en el que está matriculado.

Disciplina: práctica y vivencia de la responsabilidad en el hacer, en cada momento y lugar, de acuerdo con las normas establecidas.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables

Egresado: aquel o aquella estudiante que finaliza todo su ciclo de educación y es promovido pero fue retirado de la institución ya sea por cambio de domicilio..

Estímulo: Reconocimiento por medio del cual se valora y se premia una actividad o actitud humana.

Estudiante: persona, sujeto y objeto primordial de la labor educativa.

Ex alumno: aquel o aquella estudiante que no termina sus estudios en la Institución porque se retira reglamentariamente, una vez finaliza el año escolar.

Extravagante: raro, chocante, estafalario, estrambótico, extraño.

Formato: documento estándar que define la manera en que se recopila información dentro de la Institución.

Hoja de vida: documento en el que se consignan los comportamientos significativo por mejorar, así como las recomendaciones, el seguimiento de los compromisos acuerdos y los descargos o argumentos de las y los estudiantes. Este documento siempre debe estar firmado por las personas e instancias competentes.

Honestidad: obrar con autenticidad y sinceridad en todo momento y circunstancia. **Inclusión:** conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los y todas las estudiantes, la inclusión busca que todos tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada a sus necesidades y características personales.

Instancia: Estamentos organizados jerárquicamente, para atender, tramitar y dar solución a diferentes situaciones.

Indicador de desempeño: es el indicio o señal de dominio de un hecho, concepto, procedimiento, habilidad, actitud o valor que se espera alcancen las y los estudiantes en determinada disciplina, área, asignatura o proyecto.

Manual de convivencia: documento que contiene acuerdos, criterios, normas y valores que orientan la cotidianidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa en los procesos de aprendizaje, formación, planeación, organización, ejecución, seguimiento, cualificación, evaluación y control.

Mediadores Escolares Formales: Docentes, padres de familia y estudiantes que se inscribieron voluntariamente y fueron elegidos por el Comité Escolar de Convivencia al cumplir con el perfil establecido.

The logo of Colegio Los Patios de Colombia is a shield-shaped emblem. It features a central shield with a green and yellow background, flanked by laurel branches. The shield contains the words 'CIENCIA' and 'CIVILIZACIÓN'. The shield is surrounded by a white border with the text 'COLEGIO LOS PATIOS DE COLOMBIA' in red. The entire logo is semi-transparent and serves as a background for the text.

Mediadores Escolares Informales: Docentes, padres de familia y estudiantes que se inscribieron voluntariamente y no fueron elegidos por el Comité Escolar de Convivencia.

Norma: patrón que regula las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta las conductas y sus respectivos correctivos.

Orientador de grupo: Docente que tiene a su cargo un grupo específico. Se le asigna al inicio del año lectivo.

Procedimiento: conjunto de acciones que se desarrollan en etapas hasta lograr un fin.

Prohibición: actos que no están permitidos por ser contrarios al bienestar personal y colectivo.

Promoción escolar: Es el reconocimiento que se le hace a la o el estudiante que ha culminado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

Proselitismo: también conocido como solicitud de voto.

Recurso: acción legal fundamentada en el derecho.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la

restauración de su dignidad e integridad como Sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Respeto: trato amable, cortés, delicado y leal a las personas, a su dignidad, ideas y costumbres.

Responsabilidad: valor que debe acompañar todos los comportamientos que orientan el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos.

Retención: estudiantes que no son promovidos de acuerdo con la legislación vigente y que por consiguiente deben repetir el año.

Sanción: acción encaminada a corregir un comportamiento.

Tolerancia: respeto y comprensión por la diferencia en las opiniones o prácticas de los demás.

Uniforme: vestido que portan las y los estudiantes queda Identidad a la Institución

Viciar: Anular o quitar el valor o validación de un acto. *El dolo con que se otorgó vicia este contrato.*

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o

comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



BIBLIOGRAFIA

Las orientaciones, normas y acuerdos del presente Manual de Convivencia tienen su fundamento teórico en la legislación vigente:

Constitución Política de Colombia de 1991,

Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994,

Ley 2082 de 1996, las Leyes 715 de 2001,

Ley 734 de 2001, 1850 de 2002, el Decreto 1286 de 2005

Ley 1098 de Noviembre de 2006,

Ley de Infancia y Adolescencia,

Ley 1620 de 2013, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1965 de 2013, Sentencias de la Corte Constitucional.

